



Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales
Departamento de Servicios de Apoyo

Procedimiento de contratación: Licitación Pública

Carácter: Nacional

Clasificación: Electrónica

Número de Compranet: LA-012NCZ002-E68-2020

Tipo: Servicio

Objeto de la contratación: Servicio de mantenimiento y administración de la infraestructura en telecomunicaciones.

ÍNDICE

GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	5
1. CONVOCANTE	7
2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO	7
2.1 ERRORES U OMISIONES	7
2.2 RELACIÓN DE ANEXOS	7
2.3. LUGAR DEL SERVICIO	7
2.4 FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	7
2.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.....	7
2.6 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.....	8
3. ASPECTOS TÉCNICOS E INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN	8
3.1. CALENDARIO DE ACTIVIDADES	8
3.2. OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	9
3.3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR	9
3.4. IDIOMAS	10
3.5. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	10
3.6. PERIODO DE VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS	10
3.7. VISITA A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.....	11
3.8. VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE	12
3.9. ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.....	12
4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR	13
4.1. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES	16
4.2. PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.....	19
5. ACLARACIONES.....	20
6. ASPECTOS ECONÓMICOS	21
6.1. ANTICIPOS	21
6.2. PAGO A PROVEEDORES.....	21
6.3. PRECIOS.....	22
6.4. GARANTÍAS	22
6.5. IMPUESTOS Y DERECHOS	23
7. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN	23
7.1. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.....	23
7.2. FORMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES	23
8. ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES.....	23
9. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	24
9.1. DESARROLLO	24
9.1.1. APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.....	24
10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	25
10.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS.....	25
11. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES	30
11.1. CAUSA PARA DESCALIFICAR	30
12. FALLO	31
13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	32
13.1. FIRMA DEL CONTRATO.....	32
13.2. RESCISIÓN DEL CONTRATO	36
13.3. TERMINACIÓN ANTICIPADA.....	37
13.4. PROCEDIMIENTO A SEGUIR.....	37
14. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN	38
15. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.....	38
16. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES.....	38
16.1. INCONFORMIDADES.....	38
16.2. CONTROVERSIAS	39
16.3. SANCIONES.....	39
17. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.....	39
18. RESPONSABILIDADES	40
ANEXO NÚM. 1.....	40
ANEXO NÚM. 2.....	44

ANEXO NÚM. 3	46
ANEXO NÚM. 4.....	47
ANEXO NÚM. 5.....	48
ANEXO NÚM. 6.....	51
ANEXO NÚM 7.....	63

Presentación

El Instituto Nacional de Pediatría, con domicilio oficial en la Avenida Insurgentes Sur No. 3700-C colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, C. P. 04530, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, 39, 40, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 55, 58, y 107 de su Reglamento y sus correlativos; Numeral 4.2.2. Licitación Pública, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"; el artículo Único del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, las demás disposiciones aplicables, emite la siguiente Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E68-2020, relativa al Servicio de mantenimiento y administración de la infraestructura en telecomunicaciones, para el Instituto Nacional de Pediatría.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de esta Convocatoria y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 1 de su Reglamento se entenderá por:

Instituto y/o INP:	Instituto Nacional de Pediatría
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SFP:	Secretaría de la Función Pública
OIC:	Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Pediatría
SE:	Secretaría de Economía
Compranet:	Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la SFP con dirección electrónica en internet https://compranet.hacienda.gob.mx
Licitación:	Licitación Pública Nacional
Licitante:	Persona que participe en cualquier procedimiento de Licitación Pública o bien de Invitación a cuando Menos Tres Personas
Proveedor/Prestador:	Persona que celebre Contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Reglamento:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
Contrato	Acuerdo de voluntades que crea derechos y es entre el INP y el proveedor, de conformidad con la presente Licitación
Área contratante:	Es la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate; para el presente caso es la Subdirección de Servicios Generales, a través del Departamento de Servicios de Apoyo.
Área requirente:	La que de acuerdo a sus necesidades solicite o requiera la contratación de servicios. Para el presente procedimiento de contratación es la Dirección de Planeación a través de la Subdirección de Tecnologías de la Información.
Área técnica:	La que establece las especificaciones y normas de carácter técnico; evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la Junta de Aclaraciones sobre los

	requisitos técnicos establecidos de los Servicios requeridos. Para el presente procedimiento es la: Subdirección de Tecnologías de la Información.
Convocatoria	Instrumento en el que se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento.

1. CONVOCANTE

El Instituto Nacional de Pediatría a través de la Dirección de Administración, sito en Av. de los Insurgentes Sur N.º 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04530 Ciudad de México, con teléfono 10-84-09-00 ext. 1181.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

De conformidad con el artículo 39, Fracción II, inciso a), segundo párrafo del Reglamento de la Ley. Las especificaciones, así como la descripción del **Servicio de mantenimiento y administración de la infraestructura en telecomunicaciones** se detallan en el Anexo 7 de la presente Convocatoria.

2.1 ERRORES U OMISIONES

Si él(los) Licitante(s) al revisar las especificaciones del Servicio a contratar encuentra(n) errores u omisiones o requiere(n) información adicional o complementaria, deberá(n) actuar conforme a lo estipulado en el punto 3.9 de la presente Convocatoria.

2.2 RELACIÓN DE ANEXOS

Anexo número 1	Documentación requerida
Anexo número 2	Formato de acreditación de personalidad Jurídica del Licitante y Representante Legal
Anexo número 3	Formato de carta poder.
Anexo número 4	Formato de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP
Anexo número 5	Formato de estratificación
Anexo número 6	Modelo de contrato.
Anexo número 7	Especificaciones del servicio que se contratará
Anexo número 8	Propuesta económica

2.3. LUGAR DEL SERVICIO

En las Instalaciones del Instituto, ubicado en el domicilio establecido en el punto 1 de esta Convocatoria.

2.4 FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS

El (los) Licitante(s) deberá(n) cotizar por el ejercicio fiscal y el total del servicio objeto de la misma, considerando el periodo comprendido del día 01 de agosto al 31 de diciembre del 2020. La provisión se hará con cargo a la partida presupuestal 31901 (Servicios integrales de telecomunicación).

2.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente procedimiento de contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria en la Partida de Gasto 31901 "Servicio Integral de Telecomunicaciones", informada mediante formato de Suficiencia Presupuestal de julio de 2020, mediante el cual el Subdirector de Finanzas informa que se cuenta con el presupuesto para llevar el procedimiento de contratación.

2.6 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE

A). A LA CONVOCATORIA:

El INP podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en Compranet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen, de conformidad con lo establecido por el Artículo 33 de la Ley.

B). REALIZADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN:

Los aspectos establecidos en la Convocatoria solo se podrán modificar cuando existan razones plenamente justificadas, por lo que al concluir la Junta de Aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores Juntas, considerando que entre la última de éstas y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la Convocatoria para realizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones podrá diferirse. En el Acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones, en la cual se indicará expresamente esta circunstancia.

Cualquier modificación derivada del resultado de la(s) Junta(s) de Aclaración(es), será considerada como parte integrante de la Convocatoria de la Licitación.

C) AL CONTRATO

El INP podrá dentro de su presupuesto autorizado, acordar el incremento en tiempo y en monto mediante modificación al contrato vigente, en los términos que establecen los Artículos 52 de la Ley, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos del “**Servicio de mantenimiento y administración de la infraestructura en telecomunicaciones**” y el precio sea igual al pactado originalmente.

3. ASPECTOS TÉCNICOS E INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN

3.1. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

En observancia al Artículo 39, fracción III, inciso b) del REGLAMENTO, se hace del conocimiento a los Licitantes participantes que los actos del procedimiento de licitación, se llevarán a cabo conforme al siguiente calendario en el que se detalla fecha, hora de los eventos, medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones.

Actividad	Fecha	Horario
Publicación de Convocatoria en el Sistema Compranet y en el Diario Oficial de la Federación.	07 Julio del 2020	-----
Visita a las Instalaciones	10 Julio del 2020	11:00 AM
Junta de Aclaraciones	15 Julio del 2020	09:00 AM
Presentación y Apertura de Propuestas técnicas y económicas	22 Julio del 2020	09:00 AM
Fecha de fallo	28 Julio del 2020	03:00 PM
Inicio del servicio	01 agosto del 2020	-----
Terminación del servicio	31 de diciembre del 2020	-----

3.2. OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria se podrá obtener en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la SHCP, Compranet <https://compranet.hacienda.gob.mx> y en la página de Internet del Instituto www.pediatria.gob.mx, y ésta no tendrán costo alguno. La Convocante tendrá disponible un ejemplar solo para consulta.

3.3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito mediante el sistema Compranet, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Asimismo, en la Presentación y Apertura de Proposiciones, el Licitante, deberá enviar un escrito a través del Sistema Compranet, en el que su firmante manifieste Bajo Protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, por si o por su representada. Por el hecho de presentar proposiciones, el Licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta Convocatoria y, en la(s) Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcances, en el entendido que solo podrá presentar una proposición para esta Licitación.

El escrito al que se refiere el párrafo anterior deberá contener lo siguiente:

- Del Licitante:
R.F.C., nombre y domicilio, así como, en su caso de su Apoderado o Representante.

Para Personas Morales además; descripción del objeto social de la empresa, número y fecha de escrituras públicas en las que conste Acta Constitutiva, señalando nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y relación de los socios de estas.

- Del representante del Licitante:

Número y fecha de las Escrituras Públicas en que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la Propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó.

Previo a la firma del Contrato el Licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia Legal y las Facultades de su Representante para suscribir el Contrato correspondiente.

3.4. IDIOMAS

Las proposiciones, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y cualquier documento relacionado con la misma; intercambiados entre los Licitantes y la Convocante, deberán estar redactados en idioma español.

Los eventos relacionados con el presente procedimiento de contratación serán conducidos en idioma español, incluyendo las preguntas y respuestas derivadas de las Juntas de Aclaraciones, y/o cualquier documento al respecto de la presente convocatoria.

3.5. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se recibirán a través del Sistema CompraNet, por lo que se estará a lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet" y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen o equivalente). Los Licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberá numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el Licitante.

La moneda en que deberá presentarse las propuestas será en Peso Mexicano (Moneda Nacional).

Las propuestas deberán de tener el nombre de acuerdo a la lista de documentos y deberá de ir numerado conforme al Anexo número 1 (ejemplo 1.- Escrito de facultades..... 2.- Escrito de acreditación etc.).

3.6. PERIODO DE VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La(s) propuesta(s) presentada(s) por el (los) licitante(s) deberá(n) tener validez como mínimo de 60 días naturales y deberá manifestarse en la Propuesta Económica, sin que sea motivo de desechamiento no ajustarse al periodo de validez solicitado.

Los licitantes deberán cotizar los servicios a precios fijos durante la vigencia del contrato.

3.7. VISITA A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.

Para mejor elaboración de sus propuestas, él (los) Licitante(s) deberá(n) verificar las Instalaciones, el día y hora señalados en el punto 3.1 con el propósito de constatar en qué áreas del INP se proporcionará el servicio y sus condiciones. Se entregará a los Licitantes que asistan a dicho evento sus constancias en el Departamento de Servicios de Apoyo, dichas constancias se integrarán como Documento Número 7. No obstante, siendo opcional la visita a las Instalaciones; en caso de no asistir a la visita, deberán presentar escrito de conocer, identificar las Instalaciones y áreas del Instituto, y que cuenta con la capacidad técnica, de equipamiento y la experiencia para llevar a cabo el servicio que aquí se contrate.

Acuerdo por el que se expide el "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, así como su modificación dada a conocer por el mismo medio el 28 de febrero de 2017.

De conformidad con lo previsto en el numeral 6 de la Sección II del Protocolo, denominado "Reglas Generales para el Contacto con Particulares, las dependencias y entidades deberán informar a los particulares al inicio del procedimiento de que se trate o en el primer contacto con motivo de éste, lo siguiente:

a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; asimismo, los servidores públicos deberán informar a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el Diario Oficial de la Federación; Inciso reformado por Acuerdo DOF 19/02/2016

b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:

i. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización; ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización; iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y iv. Otorgamiento y prórroga de concesiones. Inciso reformado por Acuerdo DOF 19/02/2016 y 28/02/2017

c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado. Inciso reformado por Acuerdo DOF 28/02/2017

d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, inciso reformado por Acuerdos DOF 19/02/2016 y 28/02/2017

e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

3.8 VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE

El Instituto, por conducto del Subdirector de Tecnologías de la Información, podrá efectuar visita a las Instalaciones de los Licitantes cuyas propuestas se hayan determinado que son solventes técnicamente y solicitar información que tienda a garantizar las mejores condiciones de ejecución y capacidad instalada.

3.9. ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN

Para aclarar las dudas que se pudieran derivar del contenido de la presente Convocatoria, así como, de sus Anexos, se celebrará una Junta de Aclaraciones el día y hora señalados en el Numeral 3.1 en el Edificio de la Dirección de Administración, ubicada en la dirección citada en el punto 1 de esta Convocatoria, los Licitantes deberán formular, todas las dudas que requieran aclaración, mismas que deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona y enviarlas a través del Sistema de mensajes de Compranet, con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones se solicita a los Licitantes que envíen sus aclaraciones, en formato procesador de textos y hoja de cálculo. Que deberán presentarse como máximo el día 14 de julio del 2020 a las 09:00am.

Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la hora que registre el sistema CompraNet al momento de su envío o el que se advierta del acuse en el documento que se exhiba para ese efecto.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto no serán contestadas, por considerarse extemporáneas. Mismas que se asentaran en el acta que al efecto se elabore.

La Convocante informará a los Licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas conforme al artículo 46 fracción II segundo párrafo del Reglamento. No será responsabilidad de la Convocante la falta de precisión a la Convocatoria, que por motivo de interpretación realicen los Licitantes y que hayan omitido clarificar en la Junta de Aclaraciones.

La presente Convocatoria de licitación y las proposiciones presentadas en ningún momento serán negociadas.

Los cuestionamientos formulados por los Licitantes y las respuestas del INP derivadas de la junta de aclaraciones constarán en acta que al efecto se levante, la que contendrá la firma de los asistentes.

Para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de Compranet el mismo día en que se celebre la Junta Pública. A los Licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta se encuentra a su disposición en Compranet, al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del Acta correspondiente en un lugar visible, en el domicilio de la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur N.º 3700-C, planta baja, col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la Licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las Actas o el aviso de referencia, este procedimiento será sustituto de la Notificación Personal.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

En atención a lo previsto por los Artículos 29, fracción XV de la LEY y 39, fracción IV de su Reglamento, se hace de conocimiento de los licitantes participantes, los requisitos que deben cumplir y cuyo incumplimiento afectaría la solvencia de su proposición además de los establecidos como características del Anexo Técnico: y por tanto, motivan su desechamiento.

No.	Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones
1	Presentar todos y cada uno de los documentos solicitados como obligatorios en los numerales 3.3 y 4.1 de esta Convocatoria	La falta de presentación y/o envío a través del Sistema Compranet, de alguno de los documentos solicitados como obligatorios	Se desechará la propuesta
2	Presentar la propuesta económica señalando el precio unitario, IVA, en su caso otros impuestos y el total de la misma y estar debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada para ello, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.	2.1. La falta de firma (manifestación de la voluntad) de la persona facultada para ello, en la última hoja que conforma la propuesta económica. 2.2. Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica, el LICITANTE no acepte la rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.	2.1. No se desechará la propuesta cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica 2.2. Se desechará la propuesta
3	Los documentos que correspondan deberán	La falta de manifestación " <i>Bajo Protesta de Decir</i> "	Se desechará la propuesta

No.	Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones
	contener la manifestación " <i>Bajo Protesta de Decir Verdad.</i> "	<i>Verdad.</i> "	
4	Presentar los documentos precisos, claros y legibles en cuanto a lo requerido en la presente CONVOCATORIA	La imprecisión o falta de legibilidad o claridad en los documentos solicitados, así como en las especificaciones técnicas que impidan la comprobación de la información requerida en la Convocatoria.	Se desechará la propuesta, solo si se afecta la solvencia
5	Los Licitantes que envíen su proposición a través de medios electrónicos de comunicación deberán presentar dentro del plazo establecido la correspondiente Carta de Aceptación.	La falta de presentación en el término establecido de la correspondiente " Carta de Aceptación "	Se desechará la propuesta
6	La información que integre el LICITANTE en su propuesta técnica o económica será congruente entre sí o con el Anexo Técnico.	La incongruencia entre la propuesta técnica, económica y el Anexo Técnico	Se desechará la propuesta
7	Los documentos que integran la propuesta técnica y económica deberán de ser firmados Digitalmente dentro del Sistema de Contrataciones Gubernamentales en la plataforma de CompraNet.	La falta de la firma digital que no permita dar plena validez jurídica a los documentos que se transmiten por dicho sistema, así como proporcionar confianza y seguridad tanto a las convocantes como a los licitantes.	Se desechará la propuesta
8.	La proposición del Licitante deberá contener la propuesta técnica y económica, así como la documentación que avale la capacidad del personal técnico de conformidad con el Anexo 7.	8.1 La proposición del Licitante que no contenga la propuesta técnica y/o la económica, se considera que afecta la solvencia de la propuesta ya que no se podrá verificar las	8.1 Se desechará la propuesta

No.	Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones
		<p>características de los bienes que se incluyen en el servicio.</p> <p>8.2 La proposición del licitante que no contenga la documentación que acredite la capacidad del personal que formará parte de la prestación del servicio o se compruebe que ésta no es legítima.</p>	8.2 Se desechará la propuesta
9	El Licitante deberá aceptar la corrección que haga la Convocante, cuando exista un error en su propuesta económica, siempre y cuando no se modifiquen los precios unitarios. (Dicha situación deberá realizarse mediante escrito dirigido a la Convocante y señalando expresamente su aceptación)	No se entregue el escrito (manifestación de la voluntad) donde acepte la corrección del error en la propuesta económica, siempre y cuando sea firmado por la persona legalmente facultada para ello.	Se desechará la propuesta
10	La propuesta del Licitante deberá contener todos los requisitos solicitados en el Anexo 7 así como las que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.	Cuando el Licitante omita alguna de las características técnicas o requisitos solicitados en el Anexo 7, o las que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, así como las precisiones que realice la convocante	Se desechará la propuesta

Otras causas expresas de desechamiento

- a) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios objeto de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- b) Cuando la autoridad facultada compruebe que el Licitante se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.

- c) Cuando el mismo Licitante presente más de una Proposición dentro del mismo procedimiento de contratación, para la misma Partida, de manera electrónica.
- d) Cuando se advierta la presentación de documentos alterados o apócrifos, de los cuales se tenga duda de la certeza de la información.
- e) No presentar la Manifestación Bajo Protesta de decir verdad de que, por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Personas Físicas o Morales que se encuentren Inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de los efectos de la Inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:
 - i. Personas Morales en cuyo capital social participen Personas Físicas o Morales que se encuentren Inhabilitadas en términos del numeral b) de esta sección.
 - ii. Personas Morales en cuyo capital social, a su vez, participen Personas Físicas o en caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta sección, o si de la información y Documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que Personas Físicas o Morales pretenden evadir los efectos de la Inhabilitación, el Instituto se abstendrá de firmar el Contrato correspondiente, en caso de que dicho Licitante lleguen a ganar la Licitación.

4.1. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

En atención a lo previsto por los Artículos 29, fracción XV de la LEY y 39, fracción IV de su REGLAMENTO, se hace de conocimiento de los LICITANTES participantes, los requisitos que debe cumplir y la documentación que se anexará como archivo en cada uno de los parámetros establecidos en la presente licitación electrónica ya que el incumplimiento afectaría la solvencia de su PROPOSICIÓN y motivaría su desechamiento.

DOCUMENTO N°. 1.- Los interesados en participar de esta Licitación, deberán presentar escrito en el que el firmante manifieste su deseo de participar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y enviarla a través del Sistema Compranet. (Anexo1).

Por el hecho de presentar propuesta, el Licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta Convocatoria y, en la(s) Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcances, en el entendido que solo podrá presentar una Proposición para esta Licitación.

DOCUMENTO N° 2.- Acreditación Legal: Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

Del Licitante:

Registró Federal de Contribuyentes, Nombre y Domicilio, así como, en su caso de su Apoderado o Representante.

Para Personas Morales, además; descripción del objeto social de la empresa, Identificando los datos de las Escrituras públicas con la que acredita la existencia Legal de las Personas Morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como, nombre de los socios que aparezcan en estas.

Del Representante del Licitante:

Número y fecha de las Escrituras Públicas en que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó.

Previo a la firma del contrato el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Este documento deberá presentarse conforme al Formato del Anexo 2 de esta Convocatoria

DOCUMENTO N° 3.- Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra dentro de los supuestos que establecen los Artículos 50, y 60 de la Ley.

Este documento deberá presentarse conforme al Formato del Anexo N.º 4 de esta Convocatoria.

DOCUMENTO N° 4.- Deberán presentar los Licitantes una Declaración de Integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

DOCUMENTO N° 5.- “CARTA DE ACEPTACIÓN”. Los Licitantes que envíen su proposición a través de medios electrónicos de comunicación deberán presentar carta de aceptación debidamente firmada por el representante legal, en la que manifiesten que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Instituto”.

NOTA IMPORTANTE: La **CARTA DE ACEPTACIÓN** deberá ser enviada a más tardar una hora antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas Gubernamentales en la Plataforma de CompraNet 5.0, dentro del apartado Mensajes de la Unidad Compradora. Se tomará como hora de recepción la que registre dicho sistema.

DOCUMENTO N° 6.- Constancia de la visita a las instalaciones de haber realizado el reconocimiento físico. En caso de no asistir a la visita, deberán presentar escrito de conocer, identificar las Instalaciones y áreas del Instituto, y que cuenta con la capacidad técnica, de equipamiento y la experiencia para llevar a cabo el servicio que aquí se contrate.

DOCUMENTO N° 7.- Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio Fiscal del año 2019 con todos sus anexos, acuse de recibo y comprobante de pago en caso de haber resultado impuesto a cargo, así como, pagos provisionales del año 2020.

DOCUMENTO N° 8. Escrito de Estratificación de la Empresa, para los licitantes que deseen recibir la preferencia a personas o empresas que integran el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, conforme al artículo 36 bis de la LAASSP y 34 y 39, fracción VI, inciso h) del Reglamento. Los licitantes deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter. Este documento deberá presentarse conforme al formato del anexo num. 5 de la presente Convocatoria.

DOCUMENTO N° 9.- Estado financiero auditado o dictaminado. Este documento es para obtener puntos en el rubro “b) capacidad de los recursos económicos” de la Tabla A. Evaluación de propuestas técnicas.

DOCUMENTO N° 10.- Manifiesto de nacionalidad (Artículo 35 y 39, fracción VI, inciso b) del Reglamento). El licitante deberá presentar escrito libre debidamente firmado autógrafamente por el representante legal, a través del cual manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.

DOCUMENTO N° 11.- Escrito en el que bajo protesta de decir verdad manifiesten que cuentan con personal Discapacitado en una proporción del cinco por ciento cuando menos del total de su planta de empleados. La falta de entrega de este documento no será motivo de descalificación (Requisito Opcional). Pero no se podrá utilizar para efectos de empate.

DOCUMENTO N° 12.- Curriculum vitae del Licitante en donde demuestre que cuenta mínimo con un año de experiencia en otorgar servicios iguales o similares al objeto de la Licitación, en unidades hospitalarias con una infraestructura física similar a la del INP, el Curriculum Vitae deberá estar acompañado con copias simples de contratos y/o facturas que avalen la experiencia de un servicio similar al objeto de esta Licitación, así como el nombre, dirección y número telefónico del contratante, para en su caso, solicitar referencias del servicio prestado.

El currículum del Licitante deberá contener la documentación necesaria para la comprobación conforme a los rubros “e) Capacidad del proveedor”, “ii) Experiencia y especialidad del licitante” y “iv) Cumplimiento de contratos” de la Tabla A. Evaluación de propuestas técnicas.

DOCUMENTO N° 13.- Organigrama del licitante, con plantilla del personal directivo, administrativo y técnico que intervendrán en la prestación del servicio. Anexar perfiles y experiencia del personal de conformidad con lo solicitado en el Anexo 7, este documento debe contener la información necesaria para la comprobación conforme al rubro “a) Capacidad de los recursos humanos” de la Tabla A. Evaluación de propuestas técnicas.

DOCUMENTO N° 14.- Escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con la capacidad técnica y económica para la prestación del Servicio, objeto de esta Licitación indicada en el Anexo 7

DOCUMENTO N° 15.- Descripción, alcances, características, especificaciones, términos y condiciones del “Servicio de mantenimiento y administración de la infraestructura en

telecomunicaciones”, es decir, la descripción específica del servicio ofertado conforme a lo que se solicita en el Anexo 7 de esta Convocatoria, se debe incluir la metodología para la prestación del servicio y el plan de trabajo conforme a lo indicado en el rubro “iii) Propuesta de trabajo” de la Tabla A. Evaluación de propuestas técnicas.

DOCUMENTO N°. 16.- Propuesta económica de acuerdo al Anexo 8.

La omisión en la entrega de cualquiera de los documentos antes referidos será causa de desechamiento de la propuesta. Excepto el documento No. 11

Aspectos a considerar en las propuestas presentadas a través de Compranet:

Las propuestas presentadas a través de COMPRANET deberán efectuarse conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable en la materia y a lo establecido en esta convocatoria, así como enviar los archivos de cada uno de los documentos solicitados. La presentación de propuestas a través de COMPRANET, no es óbice para omitir alguno de los términos, especificaciones o condiciones solicitadas en la presente convocatoria o aquellas que se llegasen a derivar de la junta de aclaraciones.

Para las proposiciones presentadas por COMPRANET, todos los documentos deben ser incluidos invariablemente dentro del sobre electrónico en el que se considera la propuesta técnica y la propuesta económica y enviar los archivos correspondientes, preferentemente en archivos con formato tipo: zip, pdf, doc, docx.; se sugiere que cada uno de éstos tengan el tamaño que el sistema COMPRANET le requiera; en el caso de que sean varios archivos, cada uno de ellos se sugiere ser nombrado de manera consecutiva (ejemplo: propuesta_1_de_3, propuesta_2_de_3, propuesta_3_de_3).

Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas, con los datos siguientes: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SFP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

Las proposiciones hechas a través de COMPRANET se tendrán como no presentadas cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

4.2. PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES

De conformidad con el Artículo 34 de la Ley y 44 del Reglamento los Licitantes que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 50 y 60 de la Ley, podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Tendrán derecho a participar obteniendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de esta convocatoria.
- II. Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la Legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - A) Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificación en su caso, los datos de las Escrituras Públicas con las que se acredita la existencia legal de las Personas Morales;
 - B) Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; en su caso, los datos de las Escrituras Públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - C) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación;
 - D) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

III.- En caso de resultar adjudicado con el contrato dicho instrumento, deberá ser firmado por el Representante Legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

IV.- Los demás necesarios de acuerdo a las particularidades de la Licitación.

V.- En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del artículo 44 del Reglamento de la Ley y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

5. ACLARACIONES

Se aclara que no se negociará ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, ni las Proposiciones presentadas por él(los) Licitante(s).

Única y exclusivamente podrán asistir en calidad de observadores a los diferentes eventos de la Licitación, un Representante de Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales, así como, cualquier persona física, que sin

haber adquirido la Convocatoria, manifieste su interés por estar presente en los mismos, bajo la condición de registrar su asistencia, acreditando mediante identificación su personalidad y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del Licitante o Proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la indicación de que los mencionados derechos, para el caso de la contratación de servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones, se estipularán a favor del Instituto, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

6. ASPECTOS ECONÓMICOS

6.1. ANTICIPOS

No se otorgará anticipo.

6.2. PAGO A PROVEEDORES.

Conforme al Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con el cumplimiento en la prestación del servicio, el INP pagara al prestador en mensualidades vencidas en moneda nacional (pesos) dentro de los 20 (veinte) días naturales a la presentación de las facturas correspondientes, previa prestación de los servicios en términos del contrato celebrado, facturas que deberán estar debidamente validadas y autorizadas por el servidor público que designe el INP a través de la Subdirección de Tecnologías de la Información, así como el soporte documental que ampare el cumplimiento del servicio.

El prestador deberá de entregar la factura original con cuatro copias fotostáticas. (únicamente se recibirán facturas que se encuentren debidamente requisitadas, la cual deberá consignar, entre otros, el número de contrato, nombre del servicio, desglose de los servicios, el RFC y la dirección completa del INP (Insurgentes sur 3700 letra C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía de Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México) de conformidad con los artículos 29 y 29-a del Código Fiscal de la Federación; por lo que en caso de que la factura presente errores, el prestador deberá realizar las correcciones necesarias y entregarla a más tardar el día hábil siguiente.

Los pagos de los servicios facturados después del 30 de noviembre de 2020 serán tramitados a través del Procedimiento de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS). Lo anterior, sin menoscabo de los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el pago de ADEFAS, que pudieran modificar dicho plazo.

El pago será efectuado mediante depósito vía Transferencia de Fondos, denominado Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) a la cuenta bancaria que el prestador proporcione.

El proveedor deberá informar si la prestación de sus servicios, se encuentran dentro de la fracción IV del artículo 1-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, referente a la retención del 6% del IVA.

6.3. PRECIOS

Se cotizará un precio para cada componente, es decir, el costo inherente a los trabajos de administración, operación, mantenimiento preventivo y correctivo, derechos, licencias y cualquier otro que pudiera presentarse por cada equipo conforme al "Servicio de mantenimiento y administración de la infraestructura en telecomunicaciones"; los cuales integrarán el precio total del servicio. Los precios de los conceptos de trabajo deberán ser cotizados en moneda nacional (en pesos mexicanos), los cuales no podrán incrementarse durante vigencia de la prestación del servicio contratado. Sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A) de acuerdo al formato Anexo No. 7.

6.4 GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento del contrato que se adjudique al(los) Licitante(s) que resulte(n) favorecido(s) con el fallo respectivo deberá(n) constituir, de igual forma, Fianza en Moneda Nacional (Pesos) por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato correspondiente, antes de I.V.A., expedida por una Institución Mexicana legalmente autorizada y debidamente firmada por funcionarios facultados a favor del Instituto, la cual deberá ser entregada en la fecha establecida en esta Convocatoria o dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, y deberá cubrir el periodo indicado en el punto 2.4 de esta Convocatoria.

La fianza estará vigente hasta que "EL PRESTADOR" hubiere cumplido con todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato.

Las partes acuerdan que la fianza deberá consignar en su texto:

- A) Que se otorga para garantizar todas las estipulaciones contenidas en el contrato y su anexo, incluido el pago de daños y perjuicios.
- B) Que la fianza garantiza la ejecución total de los servicios materia del contrato, en los términos pactados.
- C) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito de "EL INP".
- D) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- E) Para el caso de que se formalice un convenio que modifique el monto o el plazo "EL PRESTADOR" deberá presentar la modificación a la fianza, presentada originalmente.
- F) Que la institución afianzadora se somete expresamente a lo preceptuado por los artículos 175 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2815 y 2822 del Código Civil Federal y sus correlativos con el Código Civil para el Distrito Federal.

La fianza se cancelará cuando "EL PRESTADOR" haya cumplido con las obligaciones que se deriven del presente contrato.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 Párrafo Segundo de la Ley, si por causas imputables al (los) Licitante(s) seleccionado(s), este(os) no firma(n) el Contrato, en el

tiempo estipulado en el Punto 13.1 de esta Convocatoria, o no otorga(n) la garantía de cumplimiento del Contrato, serán sancionados conforme a los Artículos 59 y 60 Fracción I de la Ley.

Conforme a lo establecido, en caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

6.5. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por lo(s) Licitante(s) seleccionado(s) y el impuesto al valor agregado (IVA) será cubierto por el Instituto.

7. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

7.1. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.

- Elaborar sus proposiciones por escrito, en idioma español, preferentemente en papel membretado del Licitante.
- Evitar tachaduras y enmendaduras.
- Cotizar en pesos mexicanos.
- Establecer precios fijos durante la vigencia del contrato considerando que la cotización deberá presentarse hasta centavos (máximo dos dígitos)
- Cuidar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas en los importes unitarios y totales.
- Los Licitantes deberán presentar los precios en sus propuestas de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 7 de la presente Convocatoria.
- Las propuestas deben ser firmadas por persona que tenga facultades para ello.

7.2. FORMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con los requisitos descritos en el punto 4.1 de esta convocatoria, y que se dividen en diecisiete documentos.

Carpeta 1 Documentación Legal y Administrativa (documentos del 1 al 14)

Carpeta 2 Documentación Técnica y Económica (documentación 15 y 16)

8. ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

La entrega de las propuestas será conforme a lo indicado en el Punto 9 de la presente Convocatoria.

9. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizará en el domicilio, hora y fecha señalados en el **calendario de actividades**, o en su caso, de acuerdo a lo establecido en la última junta de aclaraciones celebrada; llegada la hora programada para la realización del acto, se declarará iniciado el acto.

Para participar en este acto los Licitantes deberán presentar la Documentación detallada en el Anexo Número 1 de esta Convocatoria; de acuerdo a lo estipulado en el artículo 34 de la ley, a través del Sistema Compranet su propuesta técnica, económica y demás documentación.

9.1. DESARROLLO

9.1.1. APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

El servidor público de la Convocante que presida el acto, será la única persona facultada para aceptar o desechar las propuestas y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo; lo anterior con fundamento en el artículo 47, segundo párrafo del Reglamento.

El acto se celebrará el día, hora y lugar señalados en el punto 3.1 de la presente convocatoria. A la hora señalada para el inicio de este acto, misma que verificará el servidor público de la convocante que presida el evento.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- Se declarará iniciado el acto por el servidor público facultado para presidirlo por la Convocante.
- Se pasará lista de asistencia a los servidores públicos que asistieren.
- Se procederá a abrir la bóveda virtual y se accederá a los archivos que contengan las proposiciones de los licitantes, enviadas por medios remotos de comunicación electrónica.
- Se procederá a su apertura y recabar la documentación de sus propuestas y demás documentación entregada a través del Sistema Compranet,
- Se realizará una revisión cuantitativa de la documentación diversa, propuesta técnica y económica presentada por los licitantes, para una posterior revisión detallada (cualitativa) del área técnica requirente de los servicios, misma que se hará saber al momento del fallo.
- Dentro de la revisión cuantitativa de la documentación, propuestas técnicas y económicas, se hará constar la documentación entregada por los licitantes.
- Acto seguido, se dará lectura del precio unitario de las propuestas, así como al importe total de cada propuesta, o en su caso, se podrá omitir dar lectura a los

mismos, anexando como parte del acta, la (s) propuesta (s) económica (s) respectiva (s).

- Concluido lo anterior, se levantará el acta correspondiente del evento, haciendo constar las propuestas recibidas, así como el importe total de cada una de las mismas. También se dará a conocer fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el fallo respectivo. Así mismo, se difundirá en un lugar visible de la Subdirección de Servicios Generales, el acta correspondiente se apegará a lo establecido en el apartado correspondiente, descrito en la presente convocatoria.
- Concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones, inicia el periodo de evaluación detallada o cualitativa de las proposiciones, en la cual se verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y de las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones. El análisis cualitativo de las propuestas técnicas se llevará a cabo por el área solicitante, y en su caso por el área técnica.

El Instituto podrá desechar aquellas propuestas que hubiesen sido recibidas, y que posteriormente en el análisis detallado de las mismas se determine que no cubrieron con los requisitos exigidos, para lo cual, se emitirá el análisis en el que se asiente las propuestas que se aceptaron y las que se desecharon, informándose a cada uno las causas que lo motivaron.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 36 y 36 Bis de la Ley y el Artículo 52 de su Reglamento, los criterios para la evaluación y la adjudicación del contrato serán los siguientes:

10.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS

La evaluación de la proposiciones se efectuará mediante el mecanismo de Puntos y Porcentajes, verificando que las mismas cumplan con los requerimientos establecidos en la presente Convocatoria y sus anexos, observando para ello lo previsto en los artículos 36 y 36 bis de la Ley, artículo 52 del Reglamento de la Ley, los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Propositiones a través del mecanismo de Puntos y Porcentajes en los procedimientos de contratación emitidos por la Secretaría de la Función Pública (publicados el 9 de Septiembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación), así como en el criterio de interpretación "TU-01/2012 Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y sub rubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Propositiones a través del mecanismos de Puntos y Porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público...", emitido el 9 de enero de 2012 por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SFP.

1. Precio. La propuesta solvente cuya propuesta global sea más baja tendrá una ponderación de 40 puntos. La asignación del porcentaje para las demás propuestas se determinará mediante la siguiente fórmula: $PSN=40(PSMB/PSN)$
Dónde:

40=Ponderación en puntos para la propuesta solvente más baja.
PSMB=Propuesta Solvente más Baja.
PSN = Propuesta Solvente "N".
N = Las demás Propuestas Solventes.

2. Propuesta técnica. Los criterios de evaluación de la Propuesta Técnica serán los siguientes:

- a. Capacidad del Licitante.
- b. Experiencia y Especialidad del Licitante.
- c. Propuesta de Trabajo (Prueba Funcional)
- d. Cumplimiento de Contratos

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE$$

Para toda $J = 1, 2, \dots, N$

Dónde:

PT_j = Puntuación o Unidades porcentuales totales de la Proposición;

TPT= Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta

Técnica, y

PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta

Económica

El Subíndice "J" representa las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Evaluación de las propuestas económicas con base en puntos y porcentajes	
En esta modalidad, la adjudicación se hará al LICITANTE que haya obtenido el mayor puntaje en cuanto a su Propuesta Técnica y Económica, considerando lo siguiente: La Propuesta Técnica estará conformada por cuatro rubros siendo estos:	
Rubro	Puntaje Máximo
Capacidad de licitante	21.5
Experiencia y especialidad del licitante	18
Propuesta de trabajo	11.5
Cumplimiento de contratos	9
Valor Total de la PT	60
Cada rubro tendrá los sub-rubros, mismos que se detallan en la tabla A de esta convocatoria	
Para considerar que las propuestas técnicas son solventes y no ser desechadas, será de cuando menos 45 puntos , de los 60 máximos que se obtenga de la evaluación.	
Una vez obtenido el mínimo de puntuación, se procederá a realizar la evaluación de la propuesta económica. La Propuesta Económica más baja tendrá el puntaje más alto, siendo de 40 puntos , donde el valor de las propuestas económicas mayores a la más baja se obtendrá de la siguiente operación:	

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponde a la Propuesta Económica

MPemb = Monto de la Propuesta Económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta Económica.

En este sentido, la adjudicación del contrato corresponde al Licitante cuya proposición cumple con los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o mayor puntuación a la mínima y el resulta de los puntos obtenidos, de las propuestas técnica como económica resulta tener la más alta puntuación.

Tabla A. Evaluación de propuestas técnicas

i) Capacidad de licitante	Total de
a) Capacidad de los recursos humanos	Máximo 11
<p>Un GERENTE DE PROYECTO</p> <p>Se requiere que dicho profesionista presente título y cedula profesional con Ingeniería o carrera a fin en Electrónica y Sistemas de Comunicación tenga especialización en gerencia de proyectos, así como los certificados CISM, COBIT, CISA, CGEIT, OSSTM e itil foundation, para ello se debe presentar curriculum que acredite lo anterior con copias simples.</p>	3
<p>Un SUPERVISOR DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN</p> <p>Profesional que presente título y cedula profesional de con Ingeniería o carrera a fin en Electrónica y Sistemas de Comunicación, constancia o certificación emitida por la marca que avale la capacitación y experiencia y certificados Itil v3 Foundation, ITIL Intermediate OSA para ello se debe presentar curriculum que acredite su experiencia.</p>	3
<p>UN SUPERVISOR DE ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y MONITOREO</p> <p>Se requiere que dicho profesionista presente título y cedula profesional con Ingeniería o carrera a fin en Electrónica y Sistemas de Comunicación. Se requiere que dicho profesionista cuente con al menos una certificación en Monitoreo. Entregar Curriculum donde especifique la experiencia de al menos 3 años en la administración y monitoreo de redes utilizando el sistema de monitoreo.</p>	2
<p>Al menos cuatro Ingenieros especialistas en Voz y Datos</p> <p>Que cada ingeniero cuente y presente al menos: 2 certificaciones de Datos y 2 certificaciones de Voz de la marca. Además, es indispensable que cada ingeniero presente al menos una certificación del nivel más alto de ingeniería de Voz o de Datos. Entregar Curriculum donde especifique la experiencia comprobada de al menos 3 años en instalación y operación de redes, favor de anexar IMSS vigente</p>	Máximo 3 puntos

4 o más ingenieros que cubran el perfil	3
3 Ingenieros que cubran el perfil	2
2 Ingenieros que cubran el perfil	1
b) Capacidad de los recursos económicos	Máximo 0.5 puntos
Deberá presentar el último estado financiero auditado o	0.5
c) Participación de discapacitados	Máximo 0.5 puntos
Contar con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS.	0.5
d) Participación de MIPYMES	Máximo 0.5 puntos
Participación de MIPYMES que produzcan servicios con innovación tecnológica relacionadas directamente con la prestación del servicio en cuestión, conforme a la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.	0.5
e) Capacidad del Proveedor	Máximo 9 puntos
Se les otorgarán estos puntos a aquellos licitantes que demuestren ser Canal de Servicio con al menos 4 estrellas y nivel Gold	5
Carta del representante legal del Fabricante que avale al licitante con al menos nivel Gold	4
ii) Experiencia y especialidad del licitante	Total de puntos 18
a) Experiencia	Máximo 9
Mayor tiempo prestando servicios similares. Años de experiencia en la prestación de servicios similares comprobables a través de copias de contratos que contengan al menos dos tecnologías propuestas en la presente licitación.	
7 años o más	9
4 a 6 años	6
2 a 3 años	3
1 año	1
b) Especialidad	Máximo 9

Deberá comprobar la especialidad del licitante en materia de prestación de servicios similares que contengan al menos dos tecnologías propuestas en la presente licitación, a través de la presentación de copia de 3 contratos donde involucre mantenimiento de LAN Switches y Wireless LAN de al menos 2000 puertos acreditando lo siguiente:	
80% de puertos o superior	9
50% al 79% de puertos	5
30% al 49% de puertos	2
iii) Propuesta de trabajo	Total de puntos 11.5
<p>Metodología para la Prestación del Servicio: Es decir, el licitante propondrá la forma de utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica.</p> <p>En dicho Documento, se deberá incluir la metodología que empleará para monitorear los equipos propuestos desde las instalaciones del licitante, la cual debe incluir la forma en que se comunicará de manera segura a la red del Instituto.</p> <p>Es necesario incluir la metodología que empleará para la atención y seguimiento de reportes. Estos inician con llamada telefónica o correo electrónico al destino que indique el licitante en su propuesta técnica. En la metodología deberá informar si utilizará algún sistema automático como un Help Desk o metodología alterna, siempre y cuando cumpla con los niveles de servicio solicitados en el Anexo Técnico. (Anexo 7 de esta convocatoria)</p>	6
<p>Plan de trabajo deberá contener los procedimientos para llevar a la práctica las actividades.</p> <p>Plan de trabajo del servicio requerido, elaborado en Microsoft Project. Debe indicar tiempos, actividades y recursos asignados.</p> <p>Es indispensable incluir las fechas o períodos en los cuales brindara el mantenimiento preventivo a los equipos para mantenerlos en óptimas condiciones de operación durante la vigencia del contrato.</p>	5.5
iv) Cumplimiento de contratos	Total de

<p>Los Contratos deben ser relativos a los servicios de la misma naturaleza que contengan al menos dos tecnologías propuestas en la presente licitación, así como su respectiva cancelación de la Garantía de Cumplimiento, manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones o cualquier otro documento que corrobore el cumplimiento.</p> <p>El licitante deberá presentar copia de contratos de servicios similares que contengan al menos dos tecnologías propuestas en la presente convocatoria. Dichos contratos presentados deberán ser acompañados por la liberación de garantía de cumplimiento de los mismos o en su defecto, carta membretada, firmada por el administrador de los contratos siempre haciendo referencia al número de licitación en la que se actúa, donde informe que el licitante ha cumplido de manera satisfactoria con los aspectos legales y técnicos del contrato.</p>	Máximo 9 puntos
5 o más cumplimientos	9
3 a 4 cumplimientos	5
1 a 2 cumplimientos	2

Para que la propuesta se considere solvente deberá obtener cuando menos 85 puntos en forma global. No se considerarán las proposiciones cuando no coticen de acuerdo al Anexo 7.

En este sentido, la adjudicación del contrato corresponde al licitante cuya proposición cumpla con los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o mayor puntuación a la mínima y el resultado de los puntos obtenidos, de las propuestas técnicas como económica resulta tener la más alta puntuación.

En lo que se refiere a la evaluación por puntos, la falta de algún requisito o que algún rubro en lo individual esté incompleto, no será motivo para descalificarlo, excepto en aquellos que se defina expresamente que así es. Sin embargo, no obtendrá ningún punto en este rubro.

El dictamen técnico-económico se hará por escrito y contendrá la evaluación y resultado de las proposiciones técnicas y económicas, la puntuación obtenida y los resolutive donde se establezca a favor de quien se debe pronunciar el fallo para celebrar el contrato de la presente licitación.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones, se desprende un empate entre dos o más Licitantes, se procederá de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley y el artículo 54 de su reglamento.

11. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES

11.1. CAUSA PARA DESCALIFICAR

Se descalificará(n) al (los) Licitante(s) que incurra(n) en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Incumplimiento de los requisitos especificados en esta convocatoria afecten la solvencia de la propuesta o no presentan su propuesta puntualmente el día y la hora indicada como límite, para la entrega de las propuestas.
- La falta de algún documento solicitado en la Convocatoria y/o que éstos no cumplan con los requisitos solicitados.
- Si el Instituto previa investigación comprueba que existe acuerdo con otro proveedor para elevar los precios.
- Si se comprueba que proporcionó información falsa para cubrir los requisitos de esta Licitación.
- Por cualquier violación de las disposiciones contenidas en: la Ley, el Reglamento y la Ley General de Responsabilidad Administrativa y la presente Convocatoria.
- Los escritos bajo protesta de decir verdad, que se solicitan como requisito de participación en los procedimientos de contratación, de no presentarse dichos documentos en la proposición, será motivo para la descalificación de la propuesta.
- Si el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante no corresponde a la prestación de los servicios que se requieren en la presente Licitación.

12. FALLO

El fallo se difundirá a través de COMPRANET el mismo día en que se emita, y a los LICITANTES, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta se encuentra a su disposición en COMPRANET.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el mismo.

Para estos efectos se emitirá un dictamen que servirá como base, en el que se hará constar el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas, se emitirá contemplando lo siguiente:

- ◆ Nombre de los Licitantes cuyas propuestas económicas fueron desechadas como resultado de su análisis detallado y las razones que se tuvieron para ello; indicando el monto de las mismas.
- ◆ Nombre de los Licitantes cuyas propuestas económicas fueron determinadas como solventes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36 y 36 Bis de la Ley; indicando el monto de las mismas.
- ◆ Nombre del Licitante a quien se adjudique el Contrato, e identificación de cada uno de los conceptos y montos asignados,

- ◆ Información de fecha para firma del Contrato y presentación de garantías, conforme a esta convocatoria de licitación.

13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Considerando aquellas propuestas que mejores condiciones hayan presentado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, el Contrato se adjudicará, a un solo proveedor, conforme a lo señalado en el punto núm. 10.

Para elaboración, formalización y trámite del Contrato el (os) Licitante(S) Adjudicado(S) habrá(n) de presentar dentro de los 3 días hábiles, posteriores a partir de conocer el fallo los siguientes documentos:

1. Presentar original o copia cotejo o copia certificada para cotejo del Acta Constitutiva y, en su caso, de sus respectivas modificaciones.
2. Presentar original o copia certificada para cotejo del Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato.
3. Original de la Carta de **NO** Revocación de Poderes.
4. Copia Legible del Registro Federal de Contribuyentes.
5. Copia de Identificación Oficial con fotografía del representante legal.
6. Copia del Registro Público de la Propiedad.
7. Copia del Registro Patronal del IMSS y carta bajo protesta de decir verdad que la plantilla del personal que estará a cargo del servicio al INP está inscrito al IMSS
8. Carta bajo protesta de decir verdad del domicilio
9. Carta bajo protesta de decir verdad de no estar en los supuestos del Art. 50 y 60 de las LAASSP.
10. Original de la consulta realizada al SAT (Artículo 32 – D del Código Fiscal de la Federación).
11. En su caso, Convenio de Participación Conjunta o Acta Constitutiva de la nueva empresa.
12. Presentar original o copia certificada para cotejo de la documentación solicitada en el documento 10

13.1. FIRMA DEL CONTRATO

El representante del Licitante seleccionado deberá presentarse a firmar el Contrato en un plazo no mayor a los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se hubiese comunicado el fallo, conforme a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley, en la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur Núm. 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México.

De conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 45 de la Ley, en concordancia con la fracción IV del artículo 81 de su Reglamento, manifiestan las partes que el vínculo jurídico que las une, son la convocatoria de la licitación pública nacional electrónica, la junta de aclaraciones, el presente contrato y su anexo, de las cuales emanan sus derechos y obligaciones, por lo que el contenido del presente instrumento se ajusta en

todos sus términos a lo establecido en dichos documentos, por lo que las partes se obligan a no modificar las condiciones contenidas en los mismos y para el caso de que exista discrepancia entre el contenido del presente contrato y lo dispuesto en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

Previo a la firma del contrato el proveedor deberá presentar la plantilla del personal operativo que prestará sus servicios en el Instituto.

La(s) empresa(s) que resulte(n) ganadora(s) deberá(n) ajustarse al modelo de Contrato que el Instituto proporcione para tal efecto.

NOTA IMPORTANTE:

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el Modelo de Contrato, del Procedimiento de Contratación, y obligará al Instituto y al Licitante a quien se haya adjudicado, a firmar el Contrato con base en lo establecido en el Primer Párrafo de este numeral. Con la notificación de dicho fallo el Instituto realizará la requisición de los servicios de que se trate al Proveedor adjudicado y éste se obliga a proporcionarlos.

Para los efectos de Ley, La convocatoria a la Licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a Licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

Derivado de la publicación de la resolución miscelánea fiscal para el año 2020, en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2019, la empresa a la que se le adjudique contrato cuyo monto exceda de un importe de \$300,000.00 sin incluir Impuesto al Valor Agregado, observará lo siguiente:

Por cada Contrato, el Proveedor presentará al INP, un documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los Licitantes con quienes se vaya a celebrar el Contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

I. Ingresarán a través del Portal del Servicio de Administración Tributaria buzón tributario, con su clave en el Registro Federal de Contribuyentes y Contraseña o e.firma (certificado de la firma electrónica avanzada).

II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimirla.

III. Asimismo el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del Servicio de Administración Tributaria para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de esta regla.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes pero no tiene obligaciones fiscales.

La autoridad a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, a que se refieren el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento y que la clave en el Registro Federal de Contribuyentes esté activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del Impuesto Sobre la Renta y la declaración informativa anual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta y retenciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.

3. Para efectos de lo establecido en el artículo 32-D, fracción VIII del Código Fiscal de la Federación:

a) Tratándose de personas morales que tributen en términos del Título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, excepto las de los Capítulos VII y VIII de dicho Título, así como las del Título VII, Capítulo VIII de la misma Ley, que en las declaraciones de pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta normal o complementaria, incluyendo las extemporáneas no hayan declarado cero en los ingresos nominales del mes que declara, según el formulario electrónico que utilicen derivado del régimen en el que tributen y que hayan emitido Comprobante Fiscal Digital por Internet o factura electrónica de ingresos vigente durante el mismo periodo. Tratándose de personas físicas y morales que tributen en términos de los Capítulos VII y VIII del Título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que el contribuyente no haya presentado en el ejercicio de que se trate más de dos declaraciones consecutivas, manifestando cero en ingresos percibidos o ingresos efectivamente cobrados del periodo y haya emitido Comprobante Fiscal Digital por Internet o factura electrónica de ingresos durante los mismos meses, los cuales se encuentren vigentes. Para efectos de este numeral, se considerarán los periodos a partir

de 2017 y subsecuentes hasta el año en que se solicite la opinión, sin que estos excedan de 5 años. Sábado 28 de diciembre de 2019 DIARIO OFICIAL (Segunda Sección) 41

b) Que respecto a las diferencias distintas a las señaladas en el inciso anterior, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.

4. Que no se encuentren publicados en el Portal del Servicio de Administración Tributaria, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación.

5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.

6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del Código Fiscal de la Federación, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.

7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del Código Fiscal de la Federación.

8. Revisará que el contribuyente se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del Código Fiscal de la Federación, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación.

9. Que no tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.

10. Que no se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis octavo párrafo del Código Fiscal de la Federación. Para efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

I. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

II. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación.

III. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales. Aclaraciones Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá

ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/ Código Fiscal de la Federación “Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”, contenida en el Anexo 1-A, a través del buzón tributario o de su Portal; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del Registro Federal de Contribuyentes, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a declaraciones presentadas en cero, pero con Comprobante Fiscal Digital por Internet o factura electrónica emitido y publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión. Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados. La presente regla, también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato. Código Fiscal de la Federación 31, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LIVA 32, RMF 2020 2.8.4.1., 2.14.5., 4.5.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.

El licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo, se dará parte a la Secretaría de la Función Pública para que proceda en los términos del Artículo 60 de la Ley.

13.2. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El Instituto podrá rescindir administrativamente el Contrato que haya adjudicado al (los) Licitante (es) de acuerdo al artículo 54 de la Ley, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- Si no inicia la prestación de los servicios en la fecha convenida en el punto 2.4.
- Por el incumplimiento de sus obligaciones contenidas en el contrato.

Lo anterior, independientemente de que se haga efectiva la fianza referente al cumplimiento del Contrato señalada en el punto 6.4.

Asimismo, se podrán dar por terminados anticipadamente los Contratos cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 y 54 Bis de la Ley.

En los términos del artículo 54 de la “Ley”, el “INP” rescindirá los contratos en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en los mismos o ante infracciones a cualquiera de los puntos establecidos en esta convocatoria.

Si, transcurrido el tiempo señalado para la entrega de los servicios o el plazo adicional para el inicio de los mismos, y la entrega de los servicios no se hubiere realizado a satisfacción del “INP”, se procederá a rescindir el contrato respectivo.

Con independencia de la forma legal utilizada, cuando el “Proveedor” ceda, total o parcialmente los derechos y obligaciones contenidos en el contrato, el “INP” rescindirá los contratos.

Cuando la autoridad competente declare estado de quiebra, suspensión de pagos o alguna situación que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del proveedor o ponga en duda el abasto al “INP”, se rescindirán los contratos.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, el “INP” quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales o rescindirlo, en apego a su facultad potestativa con que cuenta.

En caso de que el “INP” rescinda el contrato, se le podrá adjudicar a la empresa que haya presentado la siguiente propuesta económica más baja de las que participaron en la Licitación, siempre que no exceda del 10% del precio ofertado por la primera y su propuesta se considere solvente.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía será por el monto total de la obligación garantizada de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.4 y con relación a lo dispuesto en los artículos 81 fracción II y 100 párrafo segundo del “Reglamento”.

De conformidad con el Art. 77 de la “Ley”, las partes podrán presentar ante la “SFP”, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato.

13.3. TERMINACIÓN ANTICIPADA

“EL INP” se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato sin responsabilidad para él, cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos del procedimiento, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin responsabilidad alguna para la convocante y mediante dictamen, ésta sustentará tales razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, así como en su caso, en estos supuestos la convocante reembolsará a “PROVEEDOR”, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento.

13.4 PROCEDIMIENTO A SEGUIR

Si por causas imputables al(los) proveedor al(los) que se hubiere adjudicado él o los Contratos no lo formalizan dentro del plazo establecido en el punto número 13.1. de esta convocatoria, se podrá adjudicar él(los) Contrato(s) al(los) Licitante(s) que haya presentado la segunda proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando se apegue a lo establecido en el punto número 13 de esta convocatoria, de acuerdo a lo asentado en el dictamen a que hace referencia el artículo 36 Bis de la misma Ley. Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley.

14. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

Únicamente se podrá cancelar por parte del Instituto, la Licitación por caso fortuito o de fuerza mayor en relación con el artículo 38 cuarto párrafo de la Ley.

15. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

El Instituto podrá declarar desierta la Licitación en algún momento del procedimiento, siempre y cuando se llegará a presentar alguno de los siguientes casos:

- Cuando no se reciba por medio remoto de comunicación Compranet, por lo menos una proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Cuando todos los Licitantes que envíen por medio remoto de comunicación compranet, ninguno de ellos de cumplimiento a los requisitos establecidos para la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, proposiciones técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria.
- Cuando, al analizar las proposiciones, no se encuentre cuando menos una que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria de la presente licitación.
- Cuando después de haber evaluado las proposiciones, estas no resulten legal, técnica o económicamente aceptables para el Instituto.

Al declarar desierta la licitación, el Instituto podrá utilizar las variantes que establecen en los artículos 38 y 41 de la Ley.

16. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES

16.1. INCONFORMIDADES

El (los) Licitante (s) podrá(n) inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control en el Instituto, o ante la Dirección General de Inconformidades de la SFP, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a aquel en que ocurra el acto objeto de inconformidad, o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado, de conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley.

De conformidad con lo previsto por el artículo 29, Fracción XIV de la Ley y el artículo 39, Fracción VII del REGLAMENTO, se señala a los Licitantes que la presentación de inconformidades contra los actos de la Licitación Pública se llevará a cabo en las oficinas del OIC del INP ubicadas en Avenida Insurgentes Sur, 3700 letra "C" Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04530. O en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur No. 1735 Colonia. Guadalupe INN, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P 01020.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

16.2. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten en materia, objeto del servicio de la presente Licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter Federal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto Legal alguno. En lo no previsto por la Ley y esta Convocatoria se aplicarán supletoriamente todas las demás disposiciones de carácter federal aplicables, establecidas en el título VI de la Ley.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la formalización del contrato a lo establecido en Título Sexto de "La Ley" y al Capítulo Primero del Título Sexto de su "Reglamento", así como a los Lineamientos y demás disposiciones aplicables en la materia y supletoriamente al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y al Código Federal de Procedimientos Civiles.

16.3 SANCIONES

Se harán efectivas las garantías relativas al cumplimiento del Contrato cuando:

- El (los) proveedor(es) ganador(es) presente(n) una demora en el inicio en la prestación del servicio convocado.
- Por incumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas del Contrato correspondiente.

17. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

Para la entrega e inicio de operaciones del servicio solicitado en el Anexo 7 se aplicará una Pena convencional al licitante por cada día natural de atraso por el 2% (dos por ciento), sobre el monto total de la factura mensual, antes del impuesto al valor agregado (IVA), misma que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento.

Se consideran causales de penalización, además de las anteriormente citadas en forma enunciativa más no limitativa:

- 1) El atraso en el cumplimiento en la prestación de los servicios contratados en las fechas pactadas en el instrumento legal y su anexo.
- 2) Por prestar el servicio con negligencia, impericia, falta de cuidado o vicios ocultos.

Adicionalmente será causa de aplicación de deductivas a razón del 3% (tres por ciento), sobre el monto total de la factura mensual, antes del impuesto al valor agregado (IVA), por incumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Por cada día natural de atraso cuando el licitante no restablezca el servicio conforme a los tiempos establecidos en la tabla A. Tiempos de restauración del servicio.
- Por cada día natural de atraso en la entrega de un equipo de respaldo en caso de ser necesario para asegurar la operatividad del instituto.
- Por cada día natural de atraso, cuando en caso de recurrencia de fallas amerite el reemplazo del equipo dañado por parte del licitante.
- Por cada día natural de atraso en el reemplazo de los equipos a causa de daño por impericia, robo de partes o robo total del equipo.
- Por cada día natural de atraso en la entrega de la documentación que soporte los servicios prestados, así como los entregables mensuales del servicio.

EL INP, aplicará las deducciones al pago del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante, respecto a los conceptos que integran el Anexo 7, misma que no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento de dicho instrumento, a partir del cual se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, las deducciones se aplicarán en los términos previstos en el Anexo 7.

La cantidad que corresponda a la pena convencional, se deducirá del importe a pagar y en ningún caso podrá ser superior en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento.

18. RESPONSABILIDADES

La(s) empresa(s) ganadora(s) quedará(n) obligada(s) ante el Instituto a responder por la óptima calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el Contrato respectivo y en la normatividad que en el mismo se establece y en cualquier momento los proveedores o las dependencias y entidades podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos.

Ciudad de México, a 01 de julio 2020

LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA

ANEXO NÚM. 1

(Sólo para conocimiento de los Licitantes) Control de descarga de documentos de las proposiciones enviadas por los Licitantes mediante el Sistema Compranet.

La documentación deberá presentarse conforme a lo señalado en el punto 4 identificando debidamente las proposiciones técnicas y económicas (documentos números 1 al 16).

Documento	Presenta	
	Si	No
Carpeta 1 documentación Legal y Administrativa		
<p>DOCUMENTO N° 1.- Los interesados en participar de esta Licitación, deberán presentar escrito en el que el firmante manifieste su deseo de participar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y enviarla a través del Sistema Compranet. (Anexo1).</p> <p>Por el hecho de presentar propuesta, el Licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta Convocatoria y, en la(s) Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcances, en el entendido que solo podrá presentar una Proposición para esta Licitación.</p>		
<p>DOCUMENTO N° 2.- Acreditación Legal: Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p><u>Del Licitante:</u> Registro Federal de Contribuyentes, Nombre y Domicilio, así como, en su caso de su Apoderado o Representante.</p> <p>Para Personas Morales, además; descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las Escrituras públicas con la que acredita la existencia Legal de las Personas Morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como, nombre de los socios que aparezcan en estas.</p> <p><u>Del Representante del Licitante:</u> Número y fecha de las Escrituras Públicas en que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó.</p> <p>Previo a la firma del contrato el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. Este documento deberá presentarse conforme al Formato del Anexo 2 de esta Convocatoria.</p>		
<p>DOCUMENTO N° 3.- Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra dentro de los supuestos que establecen los Artículos 50, y 60 de la Ley. Este documento deberá presentarse conforme al Formato del Anexo N.º 4 de esta Convocatoria.</p>		

<p>Documento N° 4.- Deberán presentar los licitantes una declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.</p>		
<p>Documento N° 5.- "CARTA DE ACEPTACIÓN. Los Licitantes que envíen su proposición a través de medios electrónicos de comunicación deberán presentar carta de aceptación debidamente firmada por el representante legal, en la que manifiesten que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Instituto".</p> <p>NOTA IMPORTANTE: La CARTA DE ACEPTACIÓN deberá ser enviada a más tardar una hora antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas Gubernamentales en la Plataforma de CompraNet 5.0, dentro del apartado Mensajes de la Unidad Compradora. Se tomará como hora de recepción la que registre dicho sistema.</p>		
<p>DOCUMENTO N° 6.- Constancia de la visita a las instalaciones de haber realizado el reconocimiento físico. En caso de no asistir a la visita, deberán presentar escrito de conocer, identificar las Instalaciones y áreas del Instituto, y que cuenta con la capacidad técnica, de equipamiento y la experiencia para llevar a cabo el servicio que aquí se contrate.</p>		
<p>DOCUMENTO N° 7.- Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio Fiscal del año 2019 con todos sus anexos, acuse de recibo y comprobante de pago en caso de haber resultado impuesto a cargo, así como, pagos provisionales del año 2020.</p>		
<p>DOCUMENTO N° 8. Escrito de Estratificación de la Empresa, para los licitantes que deseen recibir la preferencia a personas o empresas que integran el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, conforme al artículo 36 bis de la LAASSP y 34 y 39, fracción VI, inciso h) del Reglamento. Los licitantes deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter. Este documento deberá presentarse conforme al formato del anexo 5 de la presente Convocatoria.</p>		
<p>DOCUMENTO N° 9.- Estado financiero auditado o dictaminado. Este documento es para obtener puntos en el rubro "b) capacidad de los recursos económicos" de la Tabla A. Evaluación de propuestas técnicas.</p>		
<p>DOCUMENTO N° 10.- Manifiesto de nacionalidad (Artículo 35 y 39, fracción VI, inciso b) del Reglamento). El licitante deberá presentar escrito libre debidamente firmado autógrafamente por el representante legal, a través del</p>		

cual manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana		
DOCUMENTO N° 11.- Escrito en el que bajo protesta de decir verdad manifiesten que cuentan con personal Discapacitado en una proporción del cinco por ciento cuando menos del total de su planta de empleados. La falta de entrega de este documento no será motivo de descalificación (Requisito Opcional). Pero no se podrá utilizar para efectos de empate.		
DOCUMENTO N° 12.- Curriculum vitae del Licitante en donde demuestre que cuenta mínimo con un año de experiencia en otorgar servicios iguales o similares al objeto de la Licitación, en unidades hospitalarias con una infraestructura física similar a la del INP, el Curriculum Vitae deberá estar acompañado con copias simples de contratos y/o facturas que avalen la experiencia de un servicio similar al objeto de esta Licitación, así como el nombre, dirección y número telefónico del contratante, para en su caso, solicitar referencias del servicio prestado. El currículum del Licitante deberá contener la documentación necesaria para la comprobación conforme a los rubros “e) Capacidad del proveedor”, “ii) Experiencia y especialidad del licitante” y “iv) Cumplimiento de contratos” de la Tabla A. Evaluación de propuestas técnicas.		
DOCUMENTO N° 13.- Organigrama del licitante, con plantilla del personal directivo, administrativo y técnico que intervendrán en la prestación del servicio. Anexar perfiles y experiencia del personal de conformidad con lo solicitado en el Anexo 7, este documento debe contener la información necesaria para la comprobación conforme al rubro “a) Capacidad de los recursos humanos” de la Tabla A. Evaluación de propuestas técnicas.		
DOCUMENTO N° 14.- Escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con la capacidad técnica y económica para la prestación del Servicio, objeto de esta Licitación indicada en el Anexo 7		
CARPETA 2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA		
DOCUMENTO N° 15.- Descripción, alcances, características, especificaciones, términos y condiciones del “Servicio de mantenimiento y administración de la infraestructura en telecomunicaciones”, es decir, la descripción específica del servicio ofertado conforme a lo que se solicita en el Anexo 7 de esta Convocatoria, se debe incluir la metodología para la prestación del servicio y el plan de trabajo conforme a lo indicado en el rubro “iii) Propuesta de trabajo” de la Tabla A. Evaluación de propuestas técnicas.		
DOCUMENTO N° 16.- Propuesta económica de acuerdo al anexo 8.		

La omisión en la entrega de cualquiera de los documentos antes referidos será causa de desechamiento de la propuesta, con excepción del documento N. 11.

ANEXO NÚM. 2
(Formato de Acreditación de Personalidad Jurídica)

_____ (Nombre representante), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública, a nombre y/o representación de: _____ (Licitante).

Licitación Pública Nacional:

Registro Federal de Contribuyentes:	
Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS):	
Domicilio :	
Calle y numero:	
Colonia :	Demarcación Territorial o municipio:
Código postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos :	fax:
Correo electrónico:	
N.º de escritura pública en la que consta Su acta constitutiva:	fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	
Inscripción en el Registro Público de Comercio:	fecha:
Razón o denominación social:	
Descripción del objeto social:	
Reformas al acta constitutiva:	
Nombre del Apoderado Legal:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública n.º:	fecha :
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	
Inscripción en el Registro Público de Comercio :	

Protesto lo necesario.

Firma

Lugar y fecha

Instructivo para llenar el escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad"

Nombre: anotar el nombre completo de la persona que tiene facultades suficientes para suscribir las proposiciones.

Representación de: anotar el nombre completo del Licitante; tal como aparece en la escritura constitutiva, tratándose de empresa.

Registro Federal de Contribuyentes: anotar el Registro Federal de Contribuyentes, a trece posiciones, que otorgó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Licitante.

Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social: anotar el registro Patronal que le otorgo el Instituto Mexicano del Seguro Social, de valor alfanumérico de 11 dígitos.

Domicilio, calle y número, colonia, Demarcación Territorial o municipio, código postal, entidad federativa, teléfonos, fax y correo electrónico: anotar la calle y el número exterior e interior, la colonia, la Demarcación Territorial (para la ciudad de México) o el municipio (para los Estados), el código postal, la Entidad Federativa (Estado), los números de teléfono, fax y correo electrónico, donde tiene su domicilio fiscal del Licitante.

N.º de escritura pública en la que consta su acta constitutiva.

Fecha: anotar la fecha de la escritura constitutiva del Licitante.

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: anotar el nombre completo, el número y el lugar donde se ubica el Notario Público que dio fe de la escritura constitutiva.

Razón o denominación social: anotar el nombre completo del Licitante.

Descripción del Objeto Social: anotar la descripción completa del objeto social de la Persona Física o Moral, donde conste que entre sus funciones se encuentran las necesarias para dar cumplimiento a los contratos que se deriven del procedimiento.

Reformas al Acta Constitutiva: anotar las descripciones de las modificaciones al Acta Constitutiva.

Nombre del Apoderado Legal: anotar el nombre de la persona que es el Apoderado Legal acreditado por el Licitante.

En su caso, datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades (Escritura Pública N.º, fecha, nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó e inscrita en el Registro Público de la localidad): anotar el número de la Escritura Pública, fecha y lugar de expedición el nombre, y número donde se ubica el Notario Público, documento mediante el cual se otorgaron las facultades suficientes del representante para suscribir las propuestas, así como, describir en forma completa las facultades que le fueron conferidas.

Firma: el Representante acreditado deberá estampar su firma.

Lugar y fecha: anotar el lugar y fecha de elaboración de este escrito, que deberá coincidir con la de presentación de las propuestas.

ANEXO NÚM. 3 Carta Poder

_____ Bajo protesta de decir verdad,
(Nombre de quien otorga el poder)

En mi carácter de _____ de _____,
(Licitante)

Según consta en el testimonio Notarial N. ° _____ de fecha _____,
otorgado ante Notario Público N. ° _____ de _____, y que se encuentra
Lic. _____ inscrito en el Registro Público de
Comercio de _____
(Cd. donde se registró)

(En el caso de personas físicas, favor de omitir el párrafo anterior)

Por este conducto autorizo a _____, para
(Nombre de quien recibe el poder)

Que a nombre de mi representada, se encargue de entregar las propuestas, participando
en los diferentes eventos de esta Licitación.

(Lugar y fecha de expedición)

Nombre, domicilio y firma de quien
Otorga el poder

Nombre, domicilio y firma de quien
Recibe el poder

T e s t i g o s

Nombre, domicilio y firma

Nombre, domicilio y firma

Este documento deberá entregarse en papel membretado de la empresa

ANEXO NÚM. 4

Modelo de la carta de declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse bajo los supuestos de los Artículos 50, y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2020

Instituto Nacional de Pediatría
Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales
P r e s e n t e

At'n: Lic. Eduardo Muñoz Moguel
Director de

Administración

En relación a la Licitación Pública Nacional _____ relativa a la contratación del servicio _____.

El suscrito _____ en mi carácter de Representante Legal de _____ Personalidad que acredito con el testimonio Notarial N.º _____, expedido por el Notario Público N.º _____, de la ciudad de _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar bajo protesta de decir verdad:

(En el caso de Personas Físicas, la personalidad deberá ser acreditada con Acta de Nacimiento, Credencial de Elector o Cartilla del Servicio Militar Mexicano)

Que una vez leído detalladamente el contenido de la Convocatoria de la Licitación de referencia, que ninguno de los integrantes de mi representada se encuentra en los supuestos establecidos en los Artículos 50, 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa, será causa suficiente para que opere la descalificación y/o la rescisión del contrato sin responsabilidad alguna para el Instituto Nacional de Pediatría.

Lo anterior con el propósito de dar cumplimiento a dicha disposición y para los fines y efectos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Nombre del Representante
Legal

Firma

Cargo

ANEXO NÚM. 5

ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Señalar el nombre y número de procedimiento de contratación

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)

Presente

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6), cuenta con _____ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10), atendiendo a lo siguiente:

ESTRATIFICACIÓN				
Tamaño (19)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde 100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

* Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

- (7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8).
- (10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: $\text{Puntaje de la empresa} = (\text{Número de trabajadores}) \times 10\% + (\text{Monto de Ventas Anuales}) \times 90\%$ el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____(11); y que el Registro Federal de Contribuyentes del(los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son): _____(12).

ATENTAMENTE

_____ (13)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Instructivo para el llenado del formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, Licitación Pública Nacional personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.

<i>NÚMERO</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>
11	Indicar el Registro Federal de contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del(los fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

ANEXO NÚM. 6

MODELO DE CONTRATO

INSTRUMENTO NÚMERO: P/S/ / /2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN TELECOMUNICACIONES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, EN LO SUCESIVO “EL INP”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, EN ADELANTE “EL PRESTADOR”, REPRESENTADA POR , EN SU CARÁCTER DE , AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL INP”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

PRIMERO.- Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que rige su organización y funcionamiento según lo dispuesto por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de mayo del año dos mil.

SEGUNDO.- Que al tenor del artículo 6 del cuerpo normativo mencionado, tiene por objeto, entre otros:

- 1. Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización;*
- 2. Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de su capacidad instalada;*
- 3. Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades;*
- 4. Formar recursos humanos en sus áreas de especialización, así como en aquellas que le sean afines;*
- 5. Formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en sus áreas de especialización y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje;*
- 6. Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables;*
- 7. Coadyuvar con la Secretaría a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas que le correspondan;*
- 8. Actuar como órganos de consulta, técnica y normativa, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus áreas de especialización, así como prestar consultorías a título oneroso a personas de derecho privado;*

9. *Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sean requeridos para ello;*
10. *Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;*
11. *Promover y realizar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines;*
12. *Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, así como difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, y*
13. *Realizar las demás actividades que le correspondan conforme a la ley y otras disposiciones aplicables.*

TERCERO.- Que el Lic. Eduardo Muñoz Moguel, en su carácter de Director de Administración y Apoderado Legal de "EL INP", quien en éste acto interviene con las facultades que se le confieren en el testimonio de la escritura pública número veintitrés mil ciento cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil quince, otorgada ante la fe del Notario Público número Doscientos veintiocho del Distrito Federal, Lic. Manuel Villagordoa Mesa, y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este instrumento.

CUARTO.- Que requiere de los servicios de "EL PRESTADOR" para llevar a cabo el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN TELECOMUNICACIONES de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Técnico" del presente contrato.

QUINTO.- Que para los fines de su ejecución y pago del presente contrato se afectará la partida presupuestal número 31901.

SEXTO.- Que se contrata a "EL PRESTADOR" en atención a que dicha empresa manifestó contar con el personal propio necesario y los elementos e infraestructura adecuados y suficientes para brindar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN TELECOMUNICACIONES y mantener en óptimas condiciones de funcionamiento de acuerdo a las especificaciones oficiales publicadas por el fabricante, ofreciendo que el mismo se ajustará puntualmente a las necesidades y requerimientos de "EL INP".

SÉPTIMO.- Que estos servicios fueron adjudicados a "EL PRESTADOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número....., según consta en el acta de fallo de fecha de de dos mil veinte.....

OCTAVO.- Que señala como domicilio para los efectos de este contrato, el ubicado en el número 3700 "C" de la avenida de los Insurgentes Sur, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyacán, C.P. 04530, en la Ciudad de México.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

PRIMERO.- Que es una sociedad legalmente constituida de acuerdo a las Leyes Mexicanas, según se acredita con el testimonio de la escritura pública número , de fecha , otorgada ante la fe del Notario Público Número de la Ciudad de , Lic. , inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de , en , con fecha .

SEGUNDO.- Que al tenor de sus estatutos, tiene por objeto, entre otros:

“ ”.

TERCER.- Que el , en su carácter de de "EL PRESTADOR", en este acto interviene con las facultades que se le confiere en la escritura pública número , de fecha , otorgada ante la fe del Notario Público Número de la Ciudad de , Lic. , manifestando que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este instrumento.

CUARTO.- Que se encuentra inscrita en:

- a) El Registro Federal de Contribuyentes, con la clave*
- b) El Instituto Mexicano del Seguro Social, con la clave patronal número*

QUINTO.- Que tiene establecido su domicilio en número , colonia , C.P. en la Ciudad de ; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

SEXTO.- Que no se encuentra en estado de quiebra o suspensión de pagos, ni intervenida judicial o administrativamente y está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y patrimoniales.

SÉPTIMO.- Que no se encuentra en los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVO.- Que cuenta con los elementos propios y suficientes para el cumplimiento del contrato, reconociendo y aceptando especialmente tener los elementos propios a que se refieren los artículos Trece y Quince de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia ser el único patrón de todas y cada una de las personas que de su parte intervengan en el cumplimiento de este contrato, por lo que "EL INP" no tendrá responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social ni civil, respecto del personal empleado por "EL PRESTADOR" y en consecuencia no podrá ser considerado respecto de éste, patrón solidario o sustituto.

NOVENO.- Que conoce las necesidades de "EL INP" y habiendo considerado los factores que intervienen en el cumplimiento de este contrato, manifiesta estar en aptitud de proporcionar el servicio amparado en este instrumento, consistente en el SERVICIO DE

MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN TELECOMUNICACIONES de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Técnico" del presente instrumento.

DÉCIMO.- Que conoce el contenido y los requisitos establecidos en la legislación nacional, respecto del servicio al cual se obliga.

En mérito de lo anterior, las partes sujetan su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN TELECOMUNICACIONES a "EL INP", a fin de garantizar la operación de los equipos de comunicaciones a través de la administración, operación, mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos, descritas en el "Anexo Técnico" mismo que también establece los alcances y especificaciones técnicas, y que debidamente firmado por las partes se agrega al presente instrumento para formar parte integrante del mismo y se tiene aquí por reproducido como si se insertase a la letra.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El monto total del presente contrato es la cantidad de \$ (/100 MONEDA NACIONAL).

La cantidad a que se hace referencia en el párrafo anterior no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

En el monto del contrato se considera el costo de los insumos necesarios, asistencia técnica, para la prestación del servicio, mano de obra, los materiales y refacciones necesarios para mantener el servicio contratado en las condiciones adecuadas para su óptimo funcionamiento.

El PRESTADOR deberá brindar el soporte necesario sin límite de peticiones técnicas u operativas por parte de "EL INP", con un tiempo de restauración del servicio, conforme a la siguiente:

TABLA "A"

CONCEPTO	ÁREAS	TIEMPO DE RESTAURACIÓN DEL SERVICIO
<i>Alta prioridad</i>	<i>Hospitalización Urgencias, Pre hospitalización Urgencias, Terapia Intensiva, Terapia Cardiovascular, Hospitalización, Quirófanos, Laboratorios, Banco de Sangre, Radiología e Imagen</i>	<i>Hasta 4 horas hábiles</i>
	<i>Almacenes, Administración,</i>	

<i>Mediana Prioridad</i>	<i>Dirección Médica, Dirección General, Dirección de Investigación</i>	<i>Hasta 8 horas hábiles</i>
<i>Baja prioridad</i>	<i>Torre de Investigación, Edificio Administración, Edificio Planeación, Talleres y Mantenimiento</i>	<i>Hasta 12 horas hábiles</i>

1. Usuarios de Alta prioridad.

En caso de falla, "EL PRESTADOR" deberá restablecer el servicio en el tiempo indicado en la Tabla A.- Tiempos de restauración del servicio.

Si en el tiempo de restauración del servicio "EL PRESTADOR" no ha podido reparar el equipo, deberá proporcionar un equipo de respaldo en un tiempo no mayor a 8 horas hábiles, completamente configurado, dicho equipo deberá ser de características similares o superiores y no tendrá costo extra para el INP.

2. Usuarios de Mediana y Baja prioridad.

En caso de falla, "EL PRESTADOR" deberá restablecer el servicio en el tiempo indicado en la Tabla A.- Tiempos de restauración del servicio.

En caso de que en el tiempo de restauración no haya sido posible reparar el equipo, "EL PRESTADOR" deberá proporcionar un equipo de respaldo en un tiempo no mayor a 24 horas hábiles, completamente configurado, dicho equipo deberá ser de características similares o superiores y no tendrá costo extra para el INP.

Los pagos se efectuarán conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente instrumento.

La cantidad consignada por dichos representantes, será pagadera por mensualidades vencidas y mediante la exhibición de la factura correspondiente, como se señala en la cláusula cuarta, previo visto bueno del Subdirector de Tecnologías de la Información y del coordinador de soporte técnico adscrito a la misma Subdirección

TERCERA.- Las cantidades que se cubrirán a "EL PRESTADOR", compensarán a éste por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, costos de empaque, fletes, seguros, instalaciones, así como maniobra de desembarque en el lugar requerido por "EL INP", y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente Contrato, así como su utilidad, por lo que "EL PRESTADOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

Los precios unitarios ofertados y pactado, se consideran fijos durante la vigencia del presente contrato, en razón de lo cual no podrán incrementarse por ninguna causa.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- "EL INP" cubrirá a "EL PRESTADOR" los servicios objeto de este contrato, mediante mensualidades vencidas, en un plazo que no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la factura

correspondiente debidamente requisitada en original y cuatro copias, misma que deberá estar de acuerdo a los reportes mensuales emitidos por la Subdirección de Tecnologías de la Información, quien avalará el contenido de la factura de que se trate.

Los pagos serán mediante transferencia electrónica bancaria o con cheque emitido por "EL INP", en el caso de cheque se realizará en el domicilio que se precisa en su Declarando Octavo.

QUINTA.- PAGOS EN EXCESO.- Para el caso de que "EL PRESTADOR" haya recibido pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes (cargas financieras) a "EL INP", de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- VIGENCIA.- La vigencia del contrato será del día primero de agosto del dos mil veinte y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinte, inclusive.

"EL INP" podrá optar por prorrogar una o varias veces, total o parcialmente este contrato, en cuyo caso las partes acordaran lo conducente; siempre y cuando se sujeten a lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES.- Para efectos del cumplimiento del presente contrato "EL PRESTADOR" se obliga a:

Otorgar un servicio de calidad a fin de garantizar la operación de los equipos de comunicaciones a través de la administración, operación, mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos, así como lo establecido en el "Anexo Técnico" del presente instrumento.

OCTAVA.- Para efecto del cumplimiento del contrato, "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar personal especializado y capacitado para la prestación del servicio contratado y cuyas características se señalan en el "Anexo Técnico" del presente instrumento.

Queda expresamente estipulado que este contrato se suscribe en atención a que "EL PRESTADOR" cuenta con el personal y los recursos necesarios propios para ejecutar el servicio objeto del mismo, toda vez que cuenta con equipo, insumos, personal para capacitación, técnicas y procedimientos que utiliza para la prestación del servicio materia de este instrumento.

Por lo que, se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que llegare a incurrir, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

NOVENA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PRESTADOR" asume toda la responsabilidad por violar o transgredir las disposiciones vigentes aplicables o relacionadas con el objeto del contrato, particularmente las inherentes a propiedad intelectual e industrial, cuando con ello resulte perjudicado el interés o derechos de "EL INP". De igual modo asume la responsabilidad que resulte por la falta de calidad de sus servicios; por la falta de calidad de las partes, refacciones, materiales e insumos que

emplee o suministre o la derivada de violar o transgredir las disposiciones internas de "EL INP" cuando con motivo del contrato acceda a sus instalaciones y bienes.

Así mismo, se obliga y garantiza que sus servicios serán de calidad óptima y profesionalismo de acuerdo a las normas oficiales tanto nacionales como internacionales que competen en este servicio a proporcionar, en tales términos asume la responsabilidad que resulte de los mismos.

Por lo que, manifiesta contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio materia de este contrato.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN.- "EL INP" con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el séptimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, designa como responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del contrato y la calidad de los servicios contratados al Ing. Misael Teófilo Tovar Cruz Titular de la Subdirección de Tecnologías de la Información, quien tendrá la facultad de supervisar en todo tiempo la forma de cumplimiento de "EL PRESTADOR" y dará a éste por escrito las especificaciones y recomendaciones que estime pertinente, mismas que "EL PRESTADOR" queda obligado a atender a la brevedad, a través de la mesa de servicio.

DÉCIMA PRIMERA.- RECURSOS HUMANOS.- Para efecto del cumplimiento del contrato, "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar personal especializado para la prestación del servicio contratado.

Queda expresamente estipulado que este contrato se suscribe en atención a que "EL PRESTADOR" cuenta con el personal y los recursos necesarios propios para ejecutar el servicio objeto del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.- "EL PRESTADOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos a que se refiere el contrato, será respecto de éste, el único responsable de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten; "EL PRESTADOR" se obliga, por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de "EL INP", sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

"EL PRESTADOR" se compromete a sacar en paz y a salvo a "EL INP" de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiese su personal, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarios.

Así mismo, durante la vigencia de este contrato, "EL PRESTADOR" se obliga a tener inscritos a sus trabajadores que presten el servicio en "EL INP" en el Instituto Mexicano del Seguro Social así como a entregar bimestralmente las constancias de cumplimiento de dicha obligación a la Subdirección de Servicios Generales de "EL INP".

Por lo anterior, "EL PRESTADOR" acepta que "EL INP" deducirá de los pagos a que tenga derecho "EL PRESTADOR" el monto de cualquier pago derivado de Laudo firme ordenado por las Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje, con motivo de los juicios

laborales instaurados en contra de "EL INP" y/o "EL PRESTADOR" por cualquiera de las personas antes mencionadas.

"EL PRESTADOR" vigilará que todos sus trabajadores respeten las disposiciones internas de "EL INP", cuando con motivo del servicio, accedan a sus instalaciones y bienes. "EL PRESTADOR" será igualmente responsable de que el personal destinado a prestar el servicio de mantenimiento, observe las disposiciones vigentes en materia de higiene y seguridad, instalación de equipo y transportación.

"EL INP" podrá solicitar a "EL PRESTADOR", en cualquier momento, el cambio del personal que éste designe para el cumplimiento del contrato. En este caso "EL PRESTADOR" se obliga a sustituir a dicho personal.

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES.- Las obligaciones de carácter fiscal derivadas de las actividades de "EL PRESTADOR" con motivo del presente contrato, así como las demás que contraiga o se originen con terceros por la misma causa, serán a cargo del mismo. "EL PRESTADOR" conviene, por lo tanto, en responder de las reclamaciones que cualquier persona presente en contra de él o de "EL INP" por esta causa.

"EL PRESTADOR" se compromete a sacar en paz y a salvo a "EL INP" de cualquier reclamación que por este concepto intentare cualquier persona, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarios.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen en que no habrá responsabilidad alguna en el caso de que el servicio no se efectúe por situaciones derivadas del caso fortuito o fuerza mayor; ante cualquiera de estas eventualidades, las partes acordarán lo conducente a efecto de evitar daños y perjuicios mutuos, así como en contra de terceros, por lo que, se sujetaran a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, para cualquiera de estas eventualidades.

DÉCIMA QUINTA.- Las partes están conformes y tienen pleno conocimiento de que la Secretaría de la Función Pública a través del Órgano Interno de Control en "EL INP", en ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios contratadas por "EL INP" se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento o en otras disposiciones aplicables.

Además, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes con motivo de las mismas, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos de "EL INP" y a "EL PRESTADOR", todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

Así mismo, las partes podrán presentar ante la Secretaria de la Función Pública, solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Publico.

DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍAS.- "EL PRESTADOR" otorgará a "EL INP" dentro de los diez días siguientes a la firma del contrato, una fianza por el diez por ciento del monto máximo del

contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente instrumento le impone.

La fianza estará vigente hasta que "EL PRESTADOR" hubiere cumplido con todas y cada una de las obligaciones que se deriven de este contrato.

Las partes acuerdan que la fianza deberá consignar en su texto:

- a) Que la fianza se otorga para garantizar todas las estipulaciones contenidas en el contrato, incluido el pago de daños y perjuicios.*
- b) Que la fianza garantiza el cumplimiento de los servicios contratados, en los términos pactados.*
- c) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable el visto bueno del Subdirector de Tecnologías de la Información, así como la autorización expresa y por escrito del Departamento de Servicios de Apoyo de "EL INP".*
- d) En caso de que el convenio modifique el monto del contrato "EL PRESTADOR" deberá presentar la modificación a la fianza.*
- e) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.*
- f) Que la institución afianzadora se somete expresamente a lo preceptuado por los artículos 175 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2815 y 2822 del Código Civil Federal.*

La fianza se cancelará cuando "EL PRESTADOR" haya cumplido con las obligaciones que se deriven del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - PROHIBICIONES.- Le estará estrictamente prohibido a "EL PRESTADOR":

- 1) Incumplir con los términos y condiciones de este contrato, incluido su anexo, las bases de la convocatoria y la junta de aclaraciones que dieron origen a la adjudicación de este instrumento y a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.*
- 2) Subarrendar a terceros los equipos, objeto del presente contrato, sin autorización previa y por escrito de "EL INP".*
- 3) Ceder, traspasar o en cualquier forma enajenar, total o parcialmente, a título oneroso o gratuito, los derechos y obligaciones de este contrato.*
- 4) En general realizar actos que impliquen contravención a las disposiciones legales y contractuales que normen la prestación de sus servicios.*

DÉCIMA OCTAVA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.- "EL PRESTADOR" será responsable de los daños y perjuicios que cause a "EL INP" o a terceros con motivo del presente contrato, además de ser causas de rescisión, cuando éstos resulten de:

- A) Su incumplimiento a los términos y condiciones del contrato, incluido su anexo;*
- B) La falta de calidad de sus servicios, o materiales e insumos que emplee;*
- C) Su inobservancia a las recomendaciones que "EL INP" le hubiere dado por escrito, y*

D) Actos u omisiones imputables a "EL PRESTADOR" o al personal que emplee.

El pago de los daños y perjuicios que resulten lo hará "EL PRESTADOR" dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la notificación que "EL INP" le haga.

DÉCIMA NOVENA.- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCTIVAS.- Cuando "EL PRESTADOR", por causas imputables a él, no preste el servicio con base a lo pactado en el presente contrato, "EL INP" quedará facultado a:

- a) Dar por terminado el presente contrato, o*
- b) Penalizarlo cuando se trate del incumplimiento de las obligaciones siguientes:*

Por la falta de entrega e inicio de operaciones del servicio solicitado se aplicará una pena convencional a "EL PRESTADOR" por cada día natural de atraso por el 5% (cinco por ciento), sobre el monto total de la factura mensual, antes del impuesto al valor agregado (IVA), misma que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento.

Se consideran causales de penalización, además de las anteriormente citadas en forma enunciativa más no limitativa:

- 1) El atraso en el cumplimiento en la prestación de los servicios contratados en las fechas pactadas en el instrumento legal y su anexo.*
- 2) Por prestar el servicio con negligencia, impericia, falta de cuidado o vicios ocultos.*

Adicionalmente será causa de aplicación de deductivas a razón del 3% (tres por ciento), sobre el monto total de la factura mensual, antes del impuesto al valor agregado (IVA), por incumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Por cada día natural de atraso cuando "EL PRESTADOR" no restablezca el servicio conforme a los tiempos establecidos en el anexo técnico.*
- Por cada día natural de atraso en la entrega de un equipo de respaldo en caso de ser necesario para asegurar la operatividad de "EL INP".*
- Por cada día natural de atraso, cuando en caso de recurrencia de fallas amerite el reemplazo del equipo dañado por parte de "EL PRESTADOR".*
- Por cada día natural de atraso en el reemplazo de los equipos a causa de daño por impericia, robo de partes o robo total del equipo.*
- Por cada día natural de atraso en la entrega de la documentación que soporte los servicios prestados, así como los entregables mensuales del servicio.*

En caso de aplicación de las penas convencionales, el importe de las mismas, no deberá rebasar el monto del diez por ciento de la garantía del valor total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado. En el caso de que "EL PRESTADOR" sea penalizado en tres ocasiones por incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones del contrato, "EL INP" podrá rescindir administrativamente el contrato.

La cantidad que corresponda a la pena convencional, se deducirá del importe a pagar.

Sí en un término de tres días naturales persiste el atraso, "EL INP" rescindiré el contrato haciendo efectiva la totalidad del importe de la garantía para el cumplimiento.

Así mismo, cuando el incumplimiento de las obligaciones de "EL PRESTADOR" no deriven del atraso mencionado en el inciso b) de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato y su anexo, se podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión de éste instrumento conforme al procedimiento que se establece en las cláusulas Vigésima y Vigésima primera y demás relativas y aplicables de este instrumento.

VIGÉSIMA.- Las partes convienen en que "EL INP" podrá rescindir administrativamente el presente contrato de acuerdo al procedimiento establecido por el artículo 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Las partes convienen en que "EL INP" podrá dar por terminado el contrato anticipadamente, en cualquier momento, por razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio por la Secretaría de la Función Pública, esto es, conforme a lo establecido por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- "EL INP" podrá suspender temporalmente los efectos del presente contrato dando aviso por escrito con cinco días naturales de anticipación, cuando concurra razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada pudiendo activar este contrato una vez que hayan desaparecido las causas de la suspensión temporal, notificando por escrito a "EL PRESTADOR" la fecha en que deberá reanudar la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA.- Las partes convienen en que "EL INP", independientemente de lo establecido en las cláusulas anteriores, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato con el solo requisito de comunicar por escrito a "EL PRESTADOR", sin necesidad de hacer valer las penas o la rescisión administrativa, pudiendo elegir únicamente la terminación anticipada, ya sea por incumplimiento de éste último a sus obligaciones establecidas en el presente contrato y su anexo, por razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el suministro de los servicios originalmente contratados, ya que se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INP".

VIGÉSIMA CUARTA.- Las partes convienen en que la rescisión o terminación de este contrato no afectará de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad.

VIGÉSIMA QUINTA.- Siendo este contrato de derecho público, las partes se obligan a sujetarse para su interpretación y cumplimiento con fundamento en el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para lo no previsto en el

mismo, a lo dispuesto en todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a su Anexo Técnico" que forma parte del mismo, las instrucciones y recomendaciones que por escrito emita "EL INP", así como a los términos, bases, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, a las demás normas y disposiciones administrativas, y en general a la legislación federal aplicable, en razón de que los recursos para la adjudicación de este instrumento son federales.

VIGÉSIMA SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Federación en la Ciudad de México, renunciando a la jurisdicción y competencia que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

*Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal de cada una de las cláusulas que integran el presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que en su otorgamiento no existe ningún vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día del mes de
del año dos mil veinte.*

POR "EL INP"

POR "EL PRESTADOR"

*LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL.*

TESTIGOS

*LIC. AGUSTIN ARVIZU ALVAREZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN.*

*ING. MISAEL TEOFILO TOVAR CRUZ
SUBDIRECTOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN.*

INSTRUMENTO NÚMERO: P/S/ / /2020.

ANEXO NÚM 7

ANEXO TÉCNICO

1.- Objetivo de la contratación

El Instituto requiere de la contratación del “Servicio de Mantenimiento y Administración de la Infraestructura en Telecomunicaciones” a fin de garantizar la operación de los equipos de comunicaciones a través de la administración, operación, mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos, mediante un contrato que incluya niveles de servicio, en virtud de que el capital humano está enfocado a otras funciones y no es suficiente para llevar a cabo este servicio.

La prestación del “Servicio de Mantenimiento y Administración de la Infraestructura en Telecomunicaciones”, en adelante “LOS SERVICIOS”, es una estrategia para evitar el deterioro de los equipos y asegurar el mantener equipos de última generación que soporte la demanda de comunicación interna y externa en beneficio de las actividades de la asistencia médica, enseñanza e investigación.

El INP cuenta con infraestructura de comunicaciones propia, por ello la necesidad de asegurar la continuidad de la operación, así como la administración de la red por personal especializado que garantice la integridad y disponibilidad.

El servicio deberá cumplir con la reparación o sustitución, mano de obra y materiales en caso de que se presenten fallas y anomalías.

En la siguiente tabla se describe el hardware y software de la infraestructura con la que cuenta actualmente el INP, la cual es de marca Huawei, así mismo, en el apartado de “Descripción técnica de LOS SERVICIOS” se menciona de manera enunciativa, más no limitativa las especificaciones técnicas.

No.	Equipo	Modelo / Versión Actual	Cantidad
1	Sistema de conmutación de datos para el nivel central	S7706	2
2	Conmutador de datos para el nivel de acceso	S5700-52P-PWR-LI-AC	65
3	Puntos de acceso inalámbrico para interiores S	AP7110DN-AGN	160
4	Puntos de acceso inalámbrico para exteriores	AP6510DN-AGN	1
5	Sistema central de administración inalámbrica	AC6605	2
6	Sistema central de seguridad perimetral	USG6630	2
7	Plataforma de administración de la	eSight V3R7	1

No.	Equipo	Modelo / Versión Actual	Cantidad
	infraestructura IP		
8	Sistema central de voz IP	eSpace U1981	3
9	Sistema de comunicaciones unificadas	ECS V3R1	1
10	Video teléfono IP	eSpace 8950	6
11	Teléfono IP Intermedio	eSpace 7950	10
12	Teléfono IP Básico	eSpace 7910	800
13	Sistema de procesamiento de datos	RH5885v3	2
14	Sistema de almacenamiento	OceanStor 2600T	1
15	Red de almacenamiento	SNS2224	1

2.-Plazo para el inicio de la prestación de “LOS SERVICIOS”

2.1.- Ejercicio fiscal que abarcará la contratación

El contrato a formalizar será conforme a lo indicado en el numeral 2.4 de la presente convocatoria

2.2.- Calendario de “LOS SERVICIOS”

El Licitante deberá garantizar la continuidad operativa de “LOS SERVICIOS” por lo que deberá considerar los tiempos de servicio que se describen a continuación:

No.	Descripción	Plazo de ejecución
1	Servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo	10 días naturales siguientes al inicio del contrato.
2	Entrega de acceso a la mesa de servicios	5 días naturales siguientes al inicio del contrato.
3	Transición del servicio	30 días naturales previos a la terminación del servicio.

2.3.- Inicio de “LOS SERVICIOS”

La prestación de “LOS SERVICIOS” tendrá una vigencia conforme al punto 2.1. e iniciarán conforme a lo indicado en el punto 2.2. del presente anexo; todos los servicios se facturarán

a mes vencido conforme a los trabajos realizados y entregados a entera conformidad hacia el INP.

El Licitante se obliga a llevar a cabo todas las acciones necesarias para que el inicio de la operación y servicios ofertados sea a partir de la fecha establecida para su inicio, de conformidad a lo señalado en el presente anexo técnico, así como en cada uno de sus apartados.

3.-Lugar para la prestación de “LOS SERVICIOS”

La prestación de “LOS SERVICIOS” se realizará en Av. Insurgentes sur 3700 Letra C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán CP. 04530, Ciudad de México.

4.- Componentes de la contratación

4.1.-Tabla de resumen de servicios

ID	Componente	Cantidad	Tipo de Servicio		
			Administración	Operación	Mantenimiento Preventivo y Correctivo
1	Sistema de conmutación de datos de para el nivel central	2	X	X	X
2	Conmutador de datos para el nivel de acceso	65	X	X	X
3	Puntos de acceso inalámbrico para interiores	160	X	X	X
4	Puntos de acceso inalámbrico para exteriores	1	X	X	X
5	Sistema central de administración inalámbrica	2	X	X	X
6	Sistema central de seguridad perimetral	2	X	X	X
7	Plataforma de administración de la infraestructura IP	1	X	X	X
8	Sistema central de voz IP	3	X	X	X
9	Sistema de comunicaciones unificadas	1	X	X	X
10	Video teléfono IP	6	X	X	X
11	Teléfono IP Intermedio	10	X	X	X
12	Teléfono IP Básico	800	X	X	X
13	Sistema de procesamiento de datos	3	X	X	X
14	Sistema de almacenamiento	2	X	X	X
15	Red de almacenamiento	1	X	X	X

Lo indicado con el símbolo “X”, son los servicios requeridos por cada componente o equipo. Las características generales del servicio requerido se describen a continuación, la descripción detallada por componente se especifica en la sección “Descripción técnica de LOS SERVICIOS” correspondiente a cada uno de ellos.

a. Administración, Operación y Mantenimiento Preventivo y Correctivo

1. El dispositivo actual se encuentra operando correctamente.
2. Se debe administrar y operar el equipamiento actual y garantizar su funcionamiento para mantener la operación diaria del INP
3. Se deben considerar mínimo un mantenimiento preventivo durante la vigencia del contrato
4. Se deben agregar las pólizas de soporte y mantenimiento con el fabricante, y cualquier otro aditamento o suscripción que garantice la disponibilidad y funcionalidad del servicio o sistema.
5. Se debe de agregar carta del fabricante el cuál certifica que el Licitante está capacitado técnicamente para estas labores.
6. En caso de ser necesario, se debe proveer el componente, software, servicio o accesorios necesarios para satisfacer los requerimientos mínimos solicitados por la convocante.
7. En caso de equipamiento que ya no sea soportado por el fabricante, se deben sustituir los dispositivos actuales por aquellos que cumplan con las funcionalidades requeridas por el INP indicadas en el presente Anexo Técnico.
8. El equipamiento de reemplazo, en caso de ser necesario, debe contar con las más nuevas funcionalidades o características tecnológicas que garanticen el mejor servicio, la más óptima experiencia del usuario en el INP y se deberá asegurar el óptimo desempeño.

5.- Descripción técnica de LOS SERVICIOS

Situación actual conectividad Ethernet e inalámbrica

La conectividad Ethernet actual se encuentra en una topología de núcleo colapsado, es decir, existe una capa de acceso distribuida en diferentes cuartos de comunicaciones para proveer conectividad a las terminales, y una capa de núcleo para la agregación de los cuartos de comunicaciones y conmutación de alta velocidad.

El nivel de núcleo está formado por 2 conmutadores de datos de arquitectura modular en una disposición de alta disponibilidad (clúster, y el nivel de acceso está formado por 65 conmutadores de datos de arquitectura fija distribuidos en diferentes cuartos de comunicaciones interconectados entre sí mediante mecanismos de cascadeo por enlace de UTP, y enlazados al nivel de núcleo mediante enlaces de fibra óptica o UTP.

La conectividad inalámbrica está conformada por un sistema de administración centralizada, integrado por 2 controladoras inalámbricas en una disposición de alta disponibilidad, que permite administrar todos los puntos de acceso inalámbrico. El acceso

inalámbrico es provisto por 161 puntos de acceso inalámbricos (160 interiores, y 1 exterior) instalados estratégicamente en los inmuebles del INP.

Adicionalmente se deberá considerar la instalación de cables de parcheo, jumpers, montaje de charolas, accesorios y soportes, armado, montaje y sujeción de gabinetes. Queda a criterio de cada licitante, considerar el número adecuado de dichos elementos para proveer el servicio solicitado.

5.1.- Sistema de conmutación de datos para el nivel central.

El sistema de conmutación de datos para el nivel central requiere del servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo, para mantener la continuidad de la operación de la infraestructura actualmente en producción

El clúster (sistema de alta disponibilidad) que integra el actual sistema de conmutación de datos para el nivel central se encuentra formado por 2 switches modulares marca Huawei modelo S7706, con las siguientes características de hardware cada uno:

- Dos fuentes de poder AC
- Una unidad de monitoreo centralizado
- Dos tarjetas de administración
- Dos módulos de interconexión en clúster
- 72 puertos 100/100Base-X
- 4 puertos 10GBase-X
- 8 puertos 10/100/1000 Base-T
- 4 slot disponibles para tarjetas de entrada/salida (I/O)

Así mismo se deben considerar las pólizas de soporte y mantenimiento, como sigue:

- Renovación de póliza de soporte durante la vigencia del contrato con el fabricante, administrada por el licitante ganador, con las siguientes características enunciativas, pero no limitativas: acceso a nuevas versiones software, documentación del equipamiento, soporte técnico remoto, y reemplazo de partes en un esquema 9x5 NBD (al siguiente día hábil).
- Acceso a 1 mantenimiento preventivo avanzado que incluya, de manera enunciativa pero no limitativa: remoción de partículas de polvo en tarjetas de entrada/salida, de administración, y de control, en fuentes de poder, y en módulos de ventiladores; limpieza externa de chasis, y actualización a la última versión de software recomendada por el fabricante.
- Acceso a los mantenimientos correctivos necesarios durante toda la vigencia del contrato.

5.1.- Conmutador de datos para el nivel de acceso

Los conmutadores de datos para el nivel de acceso requieren del servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo, el licitante ganador debe garantizar la operación o mejorar la base de la infraestructura tecnológica que soporte los servicios solicitados en esta convocatoria.

En mantenimiento correctivo, los conmutadores de datos (switches) para el nivel de acceso deben ser cien por ciento interoperables entre ellos y preferentemente del mismo fabricante que el sistema de conmutación de datos para el nivel central. Si la solución propuesta es de un fabricante diferente se le solicita al licitante se entregue una carta proveniente del fabricante de la solución propuesta donde se asegure que los switches propuestos son totalmente interoperables con el sistema de conmutación de datos para el nivel central, así como la documentación adicional donde se especifique que los requerimientos mínimos solicitados son satisfactoriamente cumplidos por los switches propuestos, y documentos de al menos 3 casos de éxito donde se pruebe la interoperabilidad entre la marca actual y la ofertada.

Los switches para el nivel de acceso que recibirán el servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo cuentan con las siguientes características en hardware y rendimiento:

- 48 puertos 10/100/1000Mbps Base-T con soporte de PoE+
- 2 puertos 4GBase-X SFP
- Capacidad de conmutación de 300Gbps
- Capacidad de re-transmisión de paquetes de 120Mpps
- Soporte de apilamiento (stack) sin necesidad de módulos adicionales
- 4K VLANs
- 16K direcciones MAC
- Tramas Jumbo de 10K bytes
- Alimentación eléctrica de 100V AC a 220V AC a 60Hz

En caso de mantenimiento correctivo, el equipamiento propuesto debe cumplir con las siguientes funcionalidades operativas:

- Limitación de direcciones MAC aprendidas por puerto
- Filtrado de direcciones MAC mediante Listas de Control de Acceso
- Habilitación de VLAN de voz
- 8 colas de calidad de servicio por puerto
- Filtrado de paquetes en base a direcciones MAC e IP, y puertos TCP/UDP
- Políticas para limitación de tráfico
- Prevención de bucles en capa 2 mediante STP, RSTP, y MSTP
- Agregación de puertos físicos en uno lógico mediante LACP
- Administración vía web por HTTPS, y por CLI mediante SSHv2
- Soporte de SNMP v3
- Para mejorar el rendimiento y estabilidad de la topología en capa 2, soportar protección ante BPDUs en puertos no autorizados, prevención de cambio no autorizado del Root Bridge, y prevención de bucles por falta de recepción de BPDUs.
- Soporte de ruteo estático, y al menos un protocolo de ruteo interno con soporte del estado del enlace

- IPv6 con descubrimiento de vecinos
- Mecanismos de defensa ante ataques de denegación de servicio, ARP o ICMP
- Autenticación IEEE 802.1x
- Captura de paquetes IGMPv2/v3 para la discriminación de puertos que deben recibir tráfico multicast
- Mecanismos de seguridad para protección para el CPU
- Generación de eventos del sistema, y de alarmas de múltiples categorías.

El equipamiento debe considerar, en su caso, los elementos siguientes de interconexión:

- Cable de apilamiento para formación de STACK
- Un transceptor óptico de 1Gbps tipo SFP para fibra óptica multi-modo

Así mismo se deben considerar las pólizas de soporte y mantenimiento, como sigue:

- Renovación de póliza de soporte durante la vigencia del contrato con el fabricante, administrada por el licitante ganador, con las siguientes características enunciativas, pero no limitativas: acceso a nuevas versiones software, documentación del equipamiento, soporte técnico remoto, y reemplazo de partes en un esquema 9x5 NBD (al siguiente día hábil).
- Acceso a 1 mantenimiento preventivo avanzado que incluya, de manera enunciativa pero no limitativa: remoción de partículas de polvo en tarjetas de entrada/salida, de administración, y de control, en fuentes de poder, y en módulos de ventiladores; limpieza externa de chasis, y actualización a la última versión de software recomendada por el fabricante.
- Acceso a los mantenimientos correctivos necesarios durante toda la vigencia del contrato.

5.3.- Puntos de acceso inalámbrico para interiores

Los puntos de acceso inalámbrico para interiores requieren del servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo para soportar las últimas actualizaciones de los estándares de conectividad inalámbrica y garantizar una experiencia de uso adecuada para los usuarios actuales y sus dispositivos cada vez más demandantes.

En caso de aplicarse mantenimiento correctivo a los puntos de acceso inalámbrico, los equipos propuestos deben ser completamente interoperables y del mismo fabricante que la controladora inalámbrica actual, para asegurar su compatibilidad y correcta operación.

El cableado estructurado necesario, y los puntos de instalación de los puntos de acceso inalámbrico para interiores ya se encuentran definidos para los 160 puntos de acceso para interiores existentes.

Los puntos de acceso inalámbrico para interiores actualmente operativos cuentan con las siguientes especificaciones a nivel de hardware y rendimiento:

- Doble banda de transmisión 2.4GHz y 5GHz
- 3X3:3 MIMO

- 16 SSID por interfaz de radio para escalabilidad de servicios disponibles
- 128 usuarios por radio para entornos de alta densidad
- Antenas externas para flexibilidad en el cambio del patrón de radiación y facilidad de instalación en techo, muro, o en otras superficies no completamente horizontales o verticales, sin necesidad de accesorios no estéticos.
- Protección IP41 para protección ante posibles fugas menores en la instalación hidráulica del INP
- El patrón de radiación omnidireccional en el plano horizontal de las antenas.
- Alimentación eléctrica mediante PoE/PoE+
- LED exterior indicador del estatus del dispositivo
- Puerto 10/100/1000 Mbps para conectividad a los conmutadores de datos del nivel de acceso
- Puerto de consola para administración local

En caso de reemplazo de equipamiento por mantenimiento correctivo, los puntos de acceso inalámbrico para interiores deben satisfacer las siguientes funcionalidades para la operación:

- Cumplimiento con los estándares 802.11a/b/g/n/ac Wave 2
- MU-MIMO para la transmisión simultánea a múltiples usuarios
- Manipulación del patrón de radiación para mejorar la tasa de transferencia
- Encapsulamiento del tráfico del usuario hasta la controladora inalámbrica para un mayor control de seguridad
- Transmisión directa del tráfico del usuario desde el punto de acceso inalámbrico para un mayor rendimiento en la transferencia de la información sobre el sistema de distribución
- WIFI Multimedia para implementar un ambiente inalámbrico con calidad de servicio
- FIT AP como modo de despliegue, con administración centralizada por controladora inalámbrica
- Control de aplicaciones
- Soporte de 802.11k, 802.11v y 802.11r para movilidad eficiente
- Evasión de interferencia, ajuste automático de canales y tasa de transferencia
- Soporte de LLDP para descubrimiento de la red y generación de inventario
- IPv6
- Limitación de ancho de bando por usuario
- Diferentes esquemas de seguridad: abierta, WEP, WPA/WPA2 PSK, WPA/WPA2 802.1x.
- Administración remota mediante SSHv2
- Autenticación mediante 802.1x, dirección MAC y portal cautivo
- Aislamiento de terminales
- Soporte de múltiples conexiones a controladoras inalámbricas para redundancia y alta disponibilidad del servicio inalámbrico
- WIPS y WIDS para detección de dispositivos no autorizados, y prevención de ataques
- Identificación de fuentes de interferencia

Así mismo se deben considerar las pólizas de soporte y mantenimiento, como sigue:

- Renovación de póliza de soporte durante la vigencia del contrato con el fabricante, administrada por el licitante ganador, con las siguientes características enunciativas, pero no limitativas: acceso a nuevas versiones software, documentación del equipamiento, soporte técnico remoto, y reemplazo de partes en un esquema 9x5 NBD (al siguiente día hábil).
- Acceso a 1 mantenimiento preventivo avanzado que incluya, de manera enunciativa pero no limitativa: remoción de partículas de polvo en tarjetas de entrada/salida, de administración, y de control, en fuentes de poder, y en módulos de ventiladores; limpieza externa de chasis, y actualización a la última versión de software recomendada por el fabricante.
- Acceso a los mantenimientos correctivos necesarios durante toda la vigencia del contrato.

5.4.- Puntos de acceso inalámbrico para exteriores

Los puntos de acceso inalámbrico para exteriores requieren del servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo para soportar las últimas actualizaciones de los estándares de conectividad inalámbrica y garantizar una experiencia de uso adecuada para los usuarios actuales y sus dispositivos cada vez más demandantes.

En caso de aplicarse mantenimiento correctivo a los puntos de acceso inalámbrico, los equipos propuestos deben ser completamente interoperables y del mismo fabricante que la controladora inalámbrica actual, para asegurar su compatibilidad y correcta operación.

El cableado estructurado necesario, y los puntos de instalación de los puntos de acceso inalámbrico para exteriores ya se encuentran definido para 1 punto de acceso inalámbrico para exteriores existente.

Los puntos de acceso inalámbrico para exteriores actualmente operativos cuentan con las siguientes especificaciones a nivel de hardware y rendimiento:

- Doble banda de transmisión, 2.4GHz y 5GHz
- 2X2:2 MIMO
- 16 SSID por interfaz de radio para escalabilidad de servicios disponibles
- 128 usuario por radio para entornos de alta densidad
- Antenas externas omnidireccionales
- Protección IP68
- Alimentación eléctrica mediante PoE/PoE+
- LED exterior indicador del estatus del dispositivo
- Puerto 10/100/1000 Mbps para conectividad a los conmutadores de datos del nivel de acceso
- Puerto de consola para administración local

En caso de reemplazo de equipamiento por mantenimiento correctivo, los puntos de acceso inalámbrico para interiores deben satisfacer las siguientes funcionalidades para la operación:

- Cumplimiento con los estándares 802.11a/b/g/n/ac Wave 2
- MU-MIMO para la transmisión simultánea a múltiples usuarios
- Manipulación del patrón de radiación para mejorar la tasa de transferencia
- Encapsulamiento del tráfico del usuario hasta la controladora inalámbrica para un mayor control de seguridad
- Transmisión directa del tráfico del usuario desde el punto de acceso inalámbrico para un mayor rendimiento en la transferencia de la información sobre el sistema de distribución
- WIFI Multimedia para implementar un ambiente inalámbrico con calidad de servicio
- FIT AP como modo de despliegue, con administración centralizada por controladora inalámbrica
- Control de aplicaciones
- Soporte de 802.11k, 802.11v y 802.1r para movilidad eficiente
- Evasión de interferencia, ajuste automático de canales y tasa de transferencia
- Soporte de LLDP para ser descubrimiento de la red y generación de inventario
- IPv6
- Limitación de ancho de banda por usuario
- Diferentes esquemas de seguridad: abierta, WEP, WPA/WPA2 PSK, WPA/WPA2 802.1x.
- Administración remota mediante SSHv2
- Autenticación mediante 802.1x, dirección MAC y portal cautivo
- Aislamiento de terminales
- Soporte de múltiples conexiones a controladoras inalámbricas para redundancia y alta disponibilidad del servicio inalámbrico
- WIPS y WIDS para detección de dispositivos no autorizados, y prevención de ataques
- Identificación de fuentes de interferencia

Así mismo se deben considerar las pólizas de soporte y mantenimiento, como sigue:

- Renovación de póliza de soporte durante la vigencia del contrato con el fabricante, administrada por el licitante ganador, con las siguientes características enunciativas, pero no limitativas: acceso a nuevas versiones software, documentación del equipamiento, soporte técnico remoto, y reemplazo de partes en un esquema 9x5 NBD (al siguiente día hábil).
- Acceso a 1 mantenimiento preventivo avanzado que incluya, de manera enunciativa pero no limitativa: remoción de partículas de polvo en tarjetas de entrada/salida, de administración, y de control, en fuentes de poder, y en módulos de ventiladores; limpieza externa de chasis, y actualización a la última versión de software recomendada por el fabricante.
- Acceso a los mantenimientos correctivos necesarios durante toda la vigencia del contrato.

5.5.-Sistema central de administración inalámbrica

El sistema central de administración inalámbrica requiere del servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo para mantener la continuidad de la operación de la infraestructura actualmente en producción.

Actualmente, el sistema central de administración inalámbrico se encuentra en un esquema de alta disponibilidad con redundancia 1+1, en un esquema activo/pasivo. Los dispositivos que integran el sistema central de administración inalámbrica son de marca Huawei, modelo AC6605, con licenciamiento para 161 APs.

Para cada una de las controladoras inalámbricas, el licitante participante debe incluir en su propuesto lo siguiente:

- Renovación de póliza de soporte durante la vigencia del contrato con el fabricante, administrada por el licitante ganador, con las siguientes características enunciativas, pero no limitativas: acceso a nuevas versiones software, documentación del equipamiento, soporte técnico remoto, y reemplazo de partes en un esquema 9x5 NBD (al siguiente día hábil).
- Acceso a 1 mantenimiento preventivo avanzado que incluya, de manera enunciativa pero no limitativa: remoción de partículas de polvo del interior de los dispositivos; limpieza externa de chasis, y actualización a la última versión de software recomendada por el fabricante.
- Acceso a los mantenimientos correctivos necesarios durante toda la vigencia del contrato.

5.6.-Sistema central de seguridad perimetral

El INP requiere del servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema central de seguridad perimetral para la protección contra ataques informáticos,

filtrado de contenido Web, seguridad de correo electrónico y control de aplicaciones dado el constante crecimiento de amenazas y vulnerabilidades informáticas.

La arquitectura actual del sistema está integrada por 2 dispositivos de seguridad perimetral (firewall de siguiente generación) dispuestos en alta disponibilidad. Dicha solución integra las funcionalidades de filtrado de contenido web, antivirus perimetral, control de aplicaciones, seguridad de correo electrónico, sistema de prevención de intrusiones, seguridad de contenido, y control de tráfico codificado en un solo dispositivo con procesamiento paralelo en el mismo.

En caso de reemplazo de equipamiento por mantenimiento correctivo, el equipamiento propuesto deberá ser cien por ciento interoperable y preferentemente del mismo fabricante que los equipos propuestos en las infraestructuras de red alámbrica e inalámbrica para asegurar su compatibilidad.

Cada dispositivo que integra el sistema central de seguridad perimetral cuenta con las siguientes especificaciones de hardware y rendimiento:

- Firewall de siguiente generación (no firewall tradicional o UTM).
- Cuenta con 8 puertos 10/100/1000Mbps RJ-45, y 4 puertos 1Gbps Base-X SFP
- Con 2 bahías adicionales para incremento de interfaces
- Puerto de consola y puerto de administración fuera de banda 10/100/1000Mbps RJ-45
- Fuentes de poder redundantes
- Soporte de disco duro para el almacenamiento de eventos, estadística de tráfico y amenazas, y generación y respaldo de reportes
- 2U de espacio requerido en rack
- Tasa de transferencia de 4Gbps en modo firewall de siguiente generación con las funciones de prevención de amenazas y control de aplicaciones activadas
- 6,000,000 de sesiones concurrentes
- 250,000 nuevas sesiones por segundo
- Soporte de alta disponibilidad en los esquemas de activo/pasivo y activo/activo

En caso de reemplazo de equipamiento por mantenimiento correctivo el equipamiento propuesto que integre el sistema central de seguridad perimetral debe soportar las siguientes funcionalidades:

- Contar con una solución integral de seguridad que cubra las opciones de firewall stateful, prevención de intrusiones, filtrado de páginas web, protección contra spam, filtrado de virus, control de aplicaciones, prevención de fugas de información, y contra medidas ante ataques de denegación de servicio distribuido
- Proveer la identificación de aplicaciones, y el control de las mismas
- Actualizaciones constantes de la base de datos para la prevención de intrusiones y amenazas
- Base de datos actualizada diariamente para detectar y filtrar virus
- Soporte de contra medidas ante amenazas persistentes avanzadas
- Identificación y filtrado de diferentes tipos de archivos, y de su contenido
- Contar con una base de datos de cientos de millones de URLs para filtrar efectivamente cualquier página web maliciosa
- Defensa ante ataque de SYN y UDP
- Permitir la autenticación de usuarios mediante base de datos local al dispositivo, RADIUS, Active Directory o servicios LDAP
- Soporte de interconexión por VPNs tipo IPSec, GRE, L2TP, y SSL.
- Contar con soporte de balanceo de carga entre enlaces y balanceo de carga entre servidores
- Ruteo estático y dinámico en IPv4 e IPv6
- Ruteo basado en políticas
- La mayoría de las funciones de administración y mantenimiento de los dispositivos deben estar disponibles desde su interfaz gráfica vía web
- Contar con funciones avanzadas de administración de políticas que permitan

optimizar las mismas mediante la detección de políticas redundantes, detección de políticas conflictivas entre ellas mismas, y evaluación del nivel de seguridad de cada política mediante el análisis del tráfico que empata con ellas.

- Generación de reportes de estadística de tráfico usando las variables de usuario, tiempo, contenido, aplicación, URL y amenazas.

Así mismo se deben considerar las pólizas de soporte y mantenimiento, como sigue:

- Renovación de póliza de soporte durante la vigencia del contrato con el fabricante, administrada por el licitante ganador, con las siguientes características enunciativas, pero no limitativas: acceso a nuevas versiones software, documentación del equipamiento, soporte técnico remoto, y reemplazo de partes en un esquema 9x5 NBD (al siguiente día hábil).
- Acceso a 1 mantenimiento preventivo avanzado que incluya, de manera enunciativa pero no limitativa: remoción de partículas de polvo en tarjetas de entrada/salida, de administración, y de control, en fuentes de poder, y en módulos de ventiladores; limpieza externa de chasis, y actualización a la última versión de software recomendada por el fabricante.
- Acceso a los mantenimientos correctivos necesarios durante toda la vigencia del contrato.

5.7.-Plataforma de administración de la infraestructura IP

La plataforma de administración de la infraestructura IP actualmente operativa requiere del servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo, y ampliación de capacidades para mantener la continuidad de la operación de la infraestructura actualmente en producción.

La actual plataforma de administración de la infraestructura IP es una solución de software de marca Huawei modelo eSight, montado sobre un servidor Huawei modelo RH2288v3, que cuenta con los módulos siguientes:

- Network Device Manager (licenciamiento actual para 65 dispositivos)
- Server Device Manager (licenciamiento actual para 2 dispositivos)
- Storage Manager (licenciamiento actual para 1 dispositivo)
- UC Device Manager Devices (licenciamiento actual para 3 dispositivos)
- UC Device Manager Terminals (licenciamiento actual para 760 dispositivos)
- Wireless LAN AP Devices (licenciamiento actual para 161 dispositivos)

Se deben considerar las pólizas de soporte y mantenimiento (para software y hardware), como sigue:

- Renovación de póliza de soporte durante la vigencia del contrato con el fabricante, administrada por el licitante ganador, con las siguientes características enunciativas, pero no limitativas: acceso a nuevas versiones software, documentación del equipamiento, soporte técnico remoto, y soporte para actualizaciones de software.
- Para el hardware donde se ejecuta la plataforma de administración de la

infraestructura IP, se debe contemplar la renovación de póliza de soporte durante la vigencia del contrato con el fabricante, administrada por el licitante ganador, con las siguientes características enunciativas, pero no limitativas: acceso a nuevas versiones de software de administración, documentación del equipamiento, soporte técnico remoto, y reemplazo de partes en un esquema de 9x5 NBD (al siguiente día hábil).

- Última actualización existente de la plataforma actual a la recomendada por el fabricante.

Situación actual de la infraestructura de voz IP y comunicaciones unificadas

Actualmente el sistema central de voz IP soporta las funciones para la gestión de llamadas IP y los buzones de voz IP. Estas funciones residen en tres dispositivos interconectados a través de la red local.

El equipamiento del sistema central de la voz IP está compuesto por dos conmutadores de VoIP en alta disponibilidad (activo/pasivo) para la gestión de usuarios de telefonía IP y la intercomunicación interna entre usuarios que utilizan teléfonos IP. Adicionalmente, un tercer conmutador IP sirve de gateway para acceso a la PSTN para los usuarios que utilizan los servicios de voz IP.

Los usuarios de telefonía IP utilizan tres perfiles diferentes de teléfonos IP, los cuales son: video teléfono IP, teléfono IP intermedio, y teléfono IP básico. Todos ellos registrados en los conmutadores de VoIP en alta disponibilidad.

El servicio de comunicaciones unificadas es provisto por un servidor de comunicaciones unificadas donde se gestionan los recursos necesarios para que los usuarios de los servicios de comunicaciones unificadas puedan disponer de ellos. El servidor de comunicaciones unificadas se encuentra interconectado con el sistema central de voz IP a través de la red local.

5.8.- Sistema central de voz IP

El actual sistema central de voz IP requiere del servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo para mantener la operación del equipamiento actual.

El sistema central de voz IP está compuesto de tres dispositivos marca Huawei, con la siguiente arquitectura:

- 2 U1981 en alta disponibilidad para la gestión de usuarios e intercomunicación interna
- 1 U1960 para la interconexión y acceso a los servicios de la PSTN

El servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema central de voz IP requiere se provean, por parte del licitante ganador, los siguientes puntos:

- Actualización a la última versión recomendada disponible por parte del fabricante
- Renovación de póliza de soporte durante la vigencia del contrato con el fabricante,

administrada por el licitante ganador, con las siguientes características enunciativas, pero no limitativas: acceso a software, documentación del equipamiento, soporte técnico remoto, y reemplazo de partes en un esquema 9x5 NBD (al siguiente día hábil).

- Acceso a 1 mantenimiento preventivo avanzado que incluya, de manera enunciativa pero no limitativa: remoción de partículas de polvo del interior de los dispositivos; limpieza externa de chasis, y actualización a la última versión de software recomendada por el fabricante.

5.9.- Sistema de comunicaciones unificadas

El actual sistema de comunicaciones unificadas requiere del servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo, para mantener la continuidad de la operación de la infraestructura actualmente en producción, con el objetivo de proveer colaboración y enseñanza especializada mediante la plataforma.

El sistema de comunicaciones unificadas del INP está integrado por una plataforma de múltiples aplicaciones agrupadas en una suite de software denominada ECS Server de la marca Huawei. El ECS Server cuenta con una capacidad actual, para proveer funciones de comunicaciones unificadas, descrita a continuación:

- 50 usuarios con servicio básico de comunicaciones unificadas (audio llamadas y mensajería instantánea desde la aplicación para teléfonos móviles y para computadoras)
- 50 usuarios con servicio avanzado de comunicaciones unificadas (audio llamadas, mensajería instantánea y video llamadas desde la aplicación para teléfonos móviles; y audio llamas, mensajería instantánea, video llamadas, y reuniones web en la aplicación para computadoras)
- 10 sesiones concurrentes de video llamadas
- 10 sesiones concurrentes de reuniones web

La suite de software se está ejecutando sobre un servidor Huawei modelo RH2288Hv3.

El servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de comunicaciones unificadas debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- Renovación de póliza de soporte durante la vigencia del contrato con el fabricante, administrada por el licitante ganador, con las siguientes características enunciativas, pero no limitativas: acceso a nuevas versiones software, documentación del equipamiento, soporte técnico remoto, y soporte para actualizaciones de software.
- Para el hardware donde se ejecuta la plataforma de administración de la infraestructura IP, se debe contemplar la renovación de póliza de soporte durante la vigencia del contrato con el fabricante, administrada por el licitante ganador, con las siguientes características enunciativas, pero no limitativas: acceso a nuevas versiones de software de administración, documentación del equipamiento, soporte técnico remoto, y reemplazo de partes en un esquema de 9x5 NBD (al siguiente día hábil)
- Actualización de la plataforma actual a la última versión actual recomendada por el fabricante.

Terminales Telefónicas IP

5.10.- Video teléfono IP

Los video teléfonos IP actuales requieren del servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo para mantener la continuidad de la operación de la infraestructura actualmente en producción.

En caso de reemplazo de equipamiento por mantenimiento correctivo, los teléfonos IP ejecutivos deben ser cien por ciento interoperable y preferentemente del mismo fabricante que el sistema central de voz IP para asegurar su compatibilidad.

El equipo actualmente instalado soporta las siguientes especificaciones de hardware y rendimiento:

- Pantalla táctil de 7 pulgadas con resolución de 1280x720 pixeles
- Cámara integrada de alta definición de 2MP de resolución con ajuste vertical de ángulo
- Altavoz de alta fidelidad con soporte de reproducción de audio de 48kHz
- Un puerto USB para la agregación de periféricos (memoria flash USB, teclado, mouse, diadema de comunicaciones, etc.)
- 2 puertos 10/100/1000 BASE-T integrados, uno para la conexión con la red LAN y el otro para un dispositivo Ethernet como una PC o laptop
- Soporte de auriculares alámbricos y de auriculares inalámbricos
- Alimentación mediante PoE o AC
- Conexión WIFI y BLUETOOTH integradas
- Códecs de audio G.711a/G.711µ/G.729ab/G.722/G.729/G.729a/G.729b/OPUS/iLBC
- Códecs de video H.264
- Protocolos de red TCP/IP, SIP, UDP, RTP, DHCP, DNS, HTTPS, y SNTP

En caso de reemplazo de equipamiento por mantenimiento correctivo, el dispositivo propuesto debe contener las siguientes funcionalidades mínimas:

- Sistema operativo Android
- Cancelación acústica de eco
- Lenguaje de entrada y despliegue en español
- Servicios de voz: transferencia de llamada, estacionamiento de llamadas, captura de llamadas, timbre distintivo, buzón de voz, marcación abreviada, voceo, grupo de captura, servicio de asistente, y llamada de emergencia
- Despliegue de video/imagen dentro de un video/imagen preexistente en pantalla
- Despliegue de los participantes en una videoconferencia
- Conferencia de audio de hasta 5 participantes
- Conferencia de video de múltiples participantes con integración sistemas de comunicaciones unificadas y videoconferencia
- Reducción automática de ruido
- Generación de ruido de confort
- Detección de actividad de voz
- Despliegue de video en pantalla completa
- Control automático de ganancia
- Integración con directorio corporativo

El servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo para los video teléfonos IP requiere se provean, por parte del licitante ganador, los siguientes puntos:

- Actualización a la última versión recomendada disponible por parte del fabricante
- Renovación de póliza de soporte durante la vigencia del contrato con el fabricante, administrada por el licitante ganador, con las siguientes características enunciativas, pero no limitativas: acceso a software, documentación del equipamiento, soporte técnico remoto, y reemplazo de partes en un esquema 9x5 NBD-S (envío al siguiente día hábil).

5.11.- Teléfono IP Intermedio

Los teléfonos IP intermedios requieren del servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo con el objetivo de mantenerse en funcionamiento y contar con el soporte técnico correctivo y preventivo necesarios para los mismos.

Los teléfonos IP intermedios son dispositivos marca Huawei modelo eSpace 7950 con botonera.

El servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo para los teléfonos IP intermedios requiere se provean, por parte del licitante ganador, los siguientes puntos:

- Actualización a la última versión recomendada disponible por parte del fabricante
- Renovación de póliza de soporte durante la vigencia del contrato con el fabricante, administrada por el licitante ganador, con las siguientes características enunciativas, pero no limitativas: acceso a software, documentación del equipamiento, soporte técnico remoto, y reemplazo de partes en un esquema 9x5 NBD-S (envío al siguiente día hábil).

5.12.-Teléfono IP básico.

Los teléfonos IP básico requieren del servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo para mantenerse en funcionamiento y contar con el soporte técnico correctivo y preventivo necesarios para los mismos.

Los teléfonos IP básicos son dispositivos marca Huawei modelo eSpace 7910.

El servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo para los teléfonos IP básicos requiere se provean, por parte del licitante ganador, los siguientes puntos:

- Actualización a la última versión recomendada disponible por parte del fabricante
- Renovación de póliza de soporte durante la vigencia del contrato con el fabricante, administrada por el licitante ganador, con las siguientes características enunciativas, pero no limitativas: acceso a software, documentación del equipamiento, soporte técnico remoto, y reemplazo de partes en un esquema 9x5 NBD-S (envío al siguiente día hábil).

Situación actual de la infraestructura de procesamiento de datos

La infraestructura actual de procesamiento de datos está formada por dos servidores de rack de alto desempeño, operando de manera autónoma. Cada servidor cuenta con diferentes aplicaciones ejecutándose en ambientes virtuales sobre híper visores de código abierto con funciones reducidas de administración unificada y operación eficiente. Estos servidores, mediante una red de fibra canal se interconectan con el sistema de almacenamiento para disponer de los recursos que provee dicho sistema. Así también, los servidores se conectan a la red Ethernet local para poder proveer acceso a las aplicaciones que hospedan.

5.13.-Sistema de procesamiento de datos

El actual sistema de procesamiento de datos requiere del servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo para mantener el acceso, de los usuarios, a las aplicaciones institucionales y continuar con las tareas de procesamiento de datos del INP.

El sistema de procesamiento de datos está integrado por servidores Huawei modelo RH5885V3.

El servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de procesamiento de datos debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Renovación de póliza de soporte durante la vigencia del contrato con el fabricante, administrada por el licitante ganador, con las siguientes características enunciativas, pero no limitativas: acceso a nuevas versiones de software de administración, documentación del equipamiento, soporte técnico remoto, y reemplazo de partes en un esquema de 9x5 NBD (al siguiente día hábil).

Situación actual de la infraestructura de almacenamiento

El actual sistema de almacenamiento está integrado por un gabinete de discos, y por un gabinete de controladoras.

Ambos están interconectados mediante cables SAS y operan como una sola entidad.

El sistema de almacenamiento se interconecta con los servidores mediante una red de área de almacenamiento (SAN) con conectividad por canal de fibra (FC) con un conmutador de FC intermedio entre los servidores del sistema de procesamiento de datos y el sistema de almacenamiento.

5.14.-Sistema de almacenamiento

El INP requiere del servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de almacenamiento.

El sistema de almacenamiento actual está integrado por el equipo modelo OceanStor 2600T, marca Huawei.

En caso de mantenimiento correctivo, el sistema de almacenamiento deberá tener los siguientes dos componentes generales:

- El sistema de almacenamiento de datos para producción
- El sistema de almacenamiento de datos para continuidad de servicios

El sistema de almacenamiento de datos para producción será la plataforma activa de hardware/software encargada de escribir, almacenar y leer la información generada en tiempo real por las aplicaciones del HJM. Las aplicaciones del INP accederán y visualizarán al sistema de almacenamiento de datos para producción haciendo uso de varias LUN.

El sistema de almacenamiento de datos para continuidad de servicios será la plataforma pasiva de hardware/software encargada de respaldar asincrónicamente, mediante interconexión LAN, o WAN (esto será definido por la convocante en base al resultado de la evaluación de las posibles locaciones para la instalación de dicho servicio de recuperación ante desastres), la información almacenada en el sistema de almacenamiento de datos para producción. Así mismo, deberá contar con la capacidad de mantener la operación mínima del INP, cuando las aplicaciones accedan a la información almacenada.

El licitante ganador deberá aprovisionar las configuraciones básicas y avanzadas necesarias para proveer el respaldo asíncrono necesario entre el sistema de almacenamiento de datos de producción y el sistema de almacenamiento de datos de continuidad de servicios.

El equipamiento que se proponga debe cumplir con las siguientes características técnicas mínimas y todos los sus componentes que se suministren deben ser de la misma marca. En caso de mantenimiento correctivo, los sistemas de almacenamiento de datos para producción y continuidad de servicios deberán tener las siguientes características mínimas:

- El equipamiento debe incluir el licenciamiento y software necesario para su operación, configuración y mantenimiento
- El equipo debe ser compatible con protocolos de almacenamiento SAN y NAS
- Debe ser compatible con los siguientes protocolos:
 - I. iSCSI
 - II. FC
 - III. NFS
 - IV. CIFS
 - V. HTTP
 - VI. FTP
- Debe soportar los siguientes tipos de discos:
 - I. SAS
 - II. NL SAS
 - III. SSD
- Debe soportar diferentes mecanismos de administración remota, tanto para un solo dispositivo, como para varios desde un solo software de administración.
- Debe contar con mecanismos de protección de la información, tales como: instantáneas, espejo de un volumen, copia de una LUN, clonación de una LUN, replicación remota, y sistema de protección de escritura de solo una vez y múltiples accesos a lectura.

- Cada dispositivo de almacenamiento debe contar con redundancia en fuentes de poder y de controladoras; esta última característica debe habilitar un mecanismo de balanceo de carga entre las controladoras para eliminar cuellos de botella e incrementar el rendimiento.
- El sistema de almacenamiento debe contar un mecanismo de escalabilidad que le permita agruparse con controladoras adicionales para incrementar el rendimiento de acceso a la información almacenada
- La solución propuesta debe ser altamente convergente y soportar las funciones de NAS y SAN en el mismo dispositivo, discos de estado sólido y discos rotacionales en la misma solución, la unificación de múltiples sistemas de almacenamiento como si fuera uno solo, y la integración de las funciones de respaldo con almacenamiento primario sin dependencia de un software externo adicional.
- Debe soportar funcionalidades que mejoren el nivel de rendimiento del sistema, tales como: almacenamiento en capas, destrucción segura de información, aprovisionamiento eficiente de recursos, de-duplicación de información, compresión de información, migración de LUN, administración de cuotas de almacenamiento, incremento de memoria caché mediante el uso de discos de estado sólido.
- Soporte de ambientes virtuales gestionados por diferentes sistemas de administración de virtualización, tales como VMWARE, XENSERVER, HYPER-V, y FUSIONSHERE.
- Soporte de al menos dos tarjetas para puertos frontales en cada controladora
- Deberá soportar puertos 1/10Gbps Ethernet, 10Gbps FCoE, y 8/16 Gbps FC
- Las unidades individuales de disco duro deben ser de 2.5" de formato físico, con capacidad mínima de 600GB, y con velocidad de giro mínima de 10,000 RPM
- El clúster de controladoras debe contar con 8 puertos 10Gbps tipo SFP+ y 8 puertos 16Gbps FC
- El espacio de almacenamiento disponible deberá ser de al menos 25TB usables en RAID 5 con discos disponibles adicionales y activos para funcionar como repuestos en operación (HOT SPARE)
- La solución propuesta debe incluir los transceptores ópticos necesarios para habilitar la comunicación entre el sistema de administración de datos y el sistema de conmutación de datos para el nivel central
- La solución propuesta debe incluir el cableado de cobre y de fibra óptica necesario para interconectar internamente el sistema de almacenamiento de datos, y para interconectar el sistema de almacenamiento de datos con el sistema de conmutación de datos para el nivel central.

El servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de almacenamiento de datos debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Renovación de póliza de soporte durante la vigencia del contrato con el fabricante, administrada por el licitante ganador, con las siguientes características enunciativas, pero no limitativas: acceso a nuevas versiones de software de administración, documentación del equipamiento, soporte técnico remoto, y reemplazo de partes en un esquema de 9x5 NBD (al siguiente día hábil).

5.15.-Red de almacenamiento

La actual red de almacenamiento del INP está formada por un único dispositivo, un switch de FC.

La red de almacenamiento requiere el servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo para dar continuidad a las operaciones dependientes en el INP.

En caso de mantenimiento correctivo, las características mínimas de los dispositivos son:

- 24 puertos 10GBASE-X SFP+
- Capacidad de conmutación de 1Tbps
- Tasa de transferencia de paquetes de 900Mpps
- Soporte de PFC y DCBX
- Soporte de virtualización de red mediante la integración del switch a un esquema tipo fabric
- Soporte de FCoE
- Alimentación eléctrica AC 110 a 220V
- Soporte de autenticación por 802.1x
- Administración por consola y SSH
- Prevención de bucles con STP, RSTP, MSTP

El servicio de administración, operación y mantenimiento preventivo y correctivo para la red de almacenamiento debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Renovación de póliza de soporte durante la vigencia del contrato con el fabricante, administrada por el licitante ganador, con las siguientes características enunciativas, pero no limitativas: acceso a nuevas versiones de software de administración, documentación del equipamiento, soporte técnico remoto, y reemplazo de partes en un esquema de 9x5 NBD (al siguiente día hábil).

Servicios adicionales

El licitante deberá contar con los siguientes componentes que servirán para brindar soporte al servicio.

El licitante contemplará los costos relativos a estos componentes de forma integrada a la infraestructura provista.

6.- Mesa de servicios

El licitante deberá contar con una Mesa de Servicio que sea el punto de contacto entre los usuarios del INP y los grupos de soporte técnico en sitio.

La Mesa de Servicio será responsable del Proceso de Gestión de Incidentes de acuerdo a ITIL (Information Technologies Infrastructure Library); es decir, realizará el registro, clasificación, diagnóstico, resolución y cierre de los incidentes relacionados al SAI al mismo tiempo que realiza la monitorización y seguimiento de los incidentes.

La mesa de servicio deberá contar con los siguientes medios de comunicación que utilizarán los usuarios del **INP**: Número local y número larga distancia 01 800 sin costo para el instituto, correo electrónico y portal web.

Los incidentes que reporten los usuarios a través de cualquiera de los medios de comunicación se les dará seguimiento a través de un sistema de levantamiento de tickets con numeración continua en una herramienta de HELP DESK que deberá brindar el licitante.

La mesa de servicio deberá operar los 365 días del año durante la vigencia del servicio, en un horario de 7:00 am a 22:00 hrs.

6.1.1.-Funciones de la mesa de servicio

Las funciones generales de la Mesa de Servicio que deberá cubrir el licitante se indican a continuación.

- Atender todos los incidentes sin límite de peticiones, que le sean reportados por los usuarios y/o el administrador del contrato, asignarlos y distribuirlos a los grupos de soporte técnico del licitante.
- Registrar la información que le corresponda de la atención de estos incidentes y solicitudes de servicio que le sean canalizados, detallando los incidentes y los requerimientos con su respectiva categorización, priorización, conforme a los niveles de servicios establecidos y de acuerdo a la certificación ITIL.
- Realizar reportes de servicio, los cuales serán la evidencia a considerar para la medición de sus niveles de servicio.
- Una vez solucionado el incidente, es responsabilidad de los grupos de soporte técnico del licitante llenar debidamente la orden de servicio y recabar firma y hora de solución por parte del usuario que reportó el incidente informando a la Mesa de Servicio la solución del caso.
- La Mesa de Servicio deberá anexar una copia debidamente requisitada de la orden de servicio y deberá anexarla de forma digitalizada a la herramienta de HELP DESK para fines de consulta mensual (en línea) e histórica (más de tres meses, en medio de respaldo).
- La Mesa de Servicio deberá entregar mensualmente como parte de los entregables los reportes generados en el periodo y deberán contener los incidentes o fallas y el tiempo de solución, para el reporte se deberá considerar los siguiente:
 1. Número de reporte, deberá ser único y consecutivo.
 2. Fecha del reporte.
 3. Hora del reporte.
 4. Área.
 5. Nombre de la persona que reporta la falla.
 6. Número de serie del equipo.
 7. Ubicación del equipo.
 8. Falla reportada.
 9. Solución y recomendaciones para no reincidir.
 10. Fecha en la que se atendió la falla reportada.
 11. Hora en la que se atendió la falla reportada.

6.2.- Centro de Operación de Redes (NOC).

El licitante, dentro de la Mesa de Servicios deberá contar con un NOC que vigile el estado de operación de los equipos que conforman la infraestructura (encendido, apagado, alertas y mensajes que emitan los equipos que componen la infraestructura); y sus respectivos umbrales de operación.

El NOC deberá operar las 24 horas de los 365 días del año durante la vigencia del servicio.

El NOC residirá en las instalaciones de la Mesa de Servicio para fines de identificación de eventos e incidentes y su asignación de manera automática.

El NOC deberá establecer un medio de comunicación con la red interna del **INP** para realizar el monitoreo de los equipos que componen la infraestructura para la prestación del servicio.

El NOC deberá entregar mensualmente como parte de los entregables los siguientes reportes:

- Disponibilidad de equipos
- Monitoreo en tiempo real de los componentes de la red con un poleo de al menos cada 5 minutos.
- Verificar la disponibilidad y el funcionamiento de los servicios de manera gráfica
- Análisis de históricos
- Representar mediante diagramas la totalidad de la red de área local indicando fallas y/o alarmas con indicadores verde, amarillo o rojo.
- Reportes mensuales e históricos de los enlaces más relevantes de la red, tomando en cuenta las siguientes variables: disponibilidad, utilización de ancho de banda de entrada y salida, número de bytes de entrada/salida, número de tramas de entrada/salida.

El tipo de comunicación entre el **INP** y el NOC será través de Internet. Dicho medio de comunicación deber ser cifrado mediante el establecimiento de túneles con protocolo IPsec.

El licitante podrá acceder a la red de **INP** a través de su propia conexión a Internet.

6.3.-Matriz de escalación

El **licitante** deberá entregar al día siguiente de haber iniciado la vigencia del servicio una matriz de escalación para el seguimiento y atención de los reportes que se realicen a su Mesa de Servicio, así como la designación del coordinador de servicio y sus grupos de soporte técnico, el responsable de cuenta y administrativo de mayor jerarquía dentro de su organización; deberá incluir al menos nombres, cargos, teléfonos fijos y móviles, dirección de correo electrónico.

7.- Capacitación

La transferencia de conocimientos que proporcione el **Licitante** deberá ser presencial y no se admitirán exclusivamente videos, ni transmisiones remotas por Internet, además deberá entregarse en material impreso y/o por medio electrónico (archivos) para su reproducción futura.

Para llevar a cabo la transferencia de conocimientos, el **INP** proporcionará un área específica y única en sus instalaciones para todo el proceso de transferencia de conocimientos.

8.- Software y licenciamiento.

Durante la vigencia del servicio, el licitante brindará todas las licencias de uso del software para proporcionar los servicios, las cuales serán actualizadas previa autorización del **INP** y de acuerdo con las versiones disponibles y liberadas en el mercado para dicho software (telefonía, switches, firewall, core, etc.).

En caso de ser solicitadas, el licitante, comprobará que se tienen las licencias de uso y que éstas son utilizadas para la prestación del servicio proporcionado.

Las licencias del software proporcionadas por el licitante, serán responsabilidad única y exclusivamente del mismo; por lo que el licitante asumirá la responsabilidad total en el caso de que por la prestación de los servicios proporcionados al **INP**, infrinja patentes, marcas o viole registros de derechos de autor.

9.-Confidencialidad

El licitante a través de su representante legal, firmará un convenio de confidencialidad, en donde se comprometa a tomar las medidas que resulten convenientes para asegurar que todo el personal que ocupe con motivo de la prestación de los servicios materia de este servicio guardará confidencialidad absoluta con respecto a la información a la que pudieran tener acceso durante el desempeño de su trabajo y compromiso de no hacerla pública.

El contenido del acuerdo de confidencialidad será aplicable en forma permanente; asimismo, en caso de violación a lo mencionado, cubrirá al **INP** los daños y perjuicios que le hubiere causado independientemente de la rescisión y las acciones legales que en su caso procedan.

10.-Contexto del proyecto.

Para la realizar “LOS SERVICIOS”, se requiere que el licitante ganador proporcione durante la vigencia del contrato:

- Un gerente de proyecto, deberá contar con Ingeniería o carrera a fin en Electrónica y Sistemas de Comunicación, además deberá contar con certificación y constancia en Administración de Proyectos.

Será el responsable de interactuar con el administrador del contrato, administrar los objetivos del contrato que son responsabilidad del licitante ganador, gestionar los tiempos de las actividades a ejecutarse, asignar tareas al personal definido, dar seguimiento del cumplimiento de actividades durante la implementación del proyecto, y responder por el cumplimiento de los niveles de servicio solicitados por el INP.

- Un supervisor de tecnología de la información en sitio en horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, deberá contar con Ingeniería o carrera a fin Electrónica y Sistemas de Comunicación. Además, deberá contar con constancia o certificación emitida por la marca que avale la capacitación y experiencia.

Será el responsable de interactuar con el Subdirector de Tecnologías de la Información de la convocante, o en su defecto con el usuario final, para ser el primer punto de contacto para la atención de incidentes; también deberá reportar los incidentes ocurridos a la mesa de ayuda, escalar incidentes complejos a los supervisores de tecnologías antes indicados, ejecutar tareas o procedimientos solicitados por los supervisores de tecnologías para solucionar incidentes, validar el correcto funcionamiento de los servicios después de atendidos los incidentes, y documentar las actividades ejecutadas durante toda su labor.

- Un supervisor de administración, mantenimiento y monitoreo, quién deberá contar con Ingeniería o carrera a fin en Electrónica y Sistemas de Comunicación, además deberá contar con certificación y conocimiento en las actividades del NOC.

Será el líder del equipo de trabajo responsable de ejecutar tareas de administración, mantenimiento y monitoreo desde el Centro de Operaciones de la Red con la intención de desplegar cambios de configuración o actualizaciones a nivel global o grupal solicitadas por los supervisores de tecnologías, validar el correcto funcionamiento del equipamiento dentro de los umbrales permitidos, generar reportes de los indicadores de uso de los equipos y recursos de la red, y alertar a los supervisores de tecnologías de eventos que pueden comprometer el funcionamiento de una parte o de toda la red.

La solución a ofrecer por el licitante deberá ser una solución integral que permita al personal del INP contar con la continuidad de servicios durante toda la vigencia del contrato.

Dicha solución debe incluir todos los componentes necesarios en hardware, software y licenciamiento respectivo, que permitan operar de manera eficiente sin necesidad de gastos adicionales para contar con la solución en las instalaciones del INP.

Todos los componentes deberán ser nuevos, de última generación, original, contar con las últimas versiones funcionales del sistema operativo, firmware, software y hardware disponibles en el mercado liberados por los fabricantes respectivos. El licitante deberá entregar en su propuesta técnica una carta de la fabricante firmada por su representante legal, indicando que el licitante es socio autorizado para brindar el mantenimiento.

Todos los equipos deberán ser configurados y puestos a punto de acuerdo a las necesidades del INP y a las especificaciones del fabricante, para lo cual el licitante

participante deberá integrar a los recursos humanos y materiales necesarios para la implementación total de los servicios.

Una vez aceptados los servicios y a partir de la fecha de inicio de éstos, todos los mantenimientos preventivos y correctivos, que en su caso se realicen, estarán incluidos en el precio del servicio ofertado, de tal forma que el **INP** no deberá erogar ningún cargo adicional durante la vigencia del contrato, a menos que se trate de la solicitud de nuevos servicios (crecimiento por conceptos de mantenimiento, configuración, o soporte técnico) por parte del **INP**.

El licitante debe contar con un Centro de Operaciones de Redes (NOC por sus siglas en inglés), para llevar a cabo el monitoreo, la administración y asistencia técnica remota de la infraestructura instalada en el **INP**; así como para la generación de reportes que serán solicitados de manera mensual durante la vigencia del contrato.

Para el proceso mantenimiento de todos los componentes de la infraestructura que compondrá el servicio, el licitante ganador deberá asignar un Gerente de Proyecto como punto único de contacto, a fin de coordinar el proceso para dar inicio a la prestación del servicio.

En el caso específico del MAAGTIC-SI (Manual Administrativo y de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Seguridad de la Información), el licitante deberá conocerlo y trabajar de acuerdo al mismo bajo procesos e integrando la documentación que se le solicite por parte del **INP** en el momento que se le requiera durante la vigencia del contrato.

El licitante deberá considerar el mantenimiento de la infraestructura conforme a las fases que se definan en un programa de trabajo en conjunto con el **INP**, una vez notificado el fallo de la presente Convocatoria.

Dicho plan de trabajo acordado, no deberá exceder 10 (diez) días naturales, contados a partir de la notificación del fallo en comento.

11.-Fases que componen el servicio.

El servicio tendrá un ciclo de vida conforme a las siguientes fases:

11.1.-Arranque.

Celebrar una reunión de planeación dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación del fallo y reuniones subsecuentes necesarias entre el licitante y el administrador del contrato del **INP** con la finalidad de:

- Inicio de la coordinación entre ambas partes para la inicialización del servicio
- Presentación del equipo de trabajo por ambas partes
- Asignación de roles de cada integrante del equipo de trabajo, tal como: Gerente de Proyecto, Ingeniero(s) de Soporte 1er nivel e Ingeniero(s) de Soporte 2do Nivel

Durante esta fase se identificarán los servicios que deberán tener prioridad y los subsecuentes; y que deberán entrar en operación y continuidad operativa.

El administrador del contrato tendrá la facultad de definir el orden en la prioridad para el mantenimiento, conforme a las necesidades del **INP**. El programa de trabajo mencionado, deberá ser firmado por el administrador del contrato y el gerente del proyecto por parte del licitante ganador.

11.2.-Mantenimiento

Esta fase iniciará una vez que se hayan celebrado todas las reuniones del plan de trabajo y formalizados los acuerdos, incluyendo el programa de trabajo el cual deberá estar firmado por las partes involucradas. Esta fase se caracteriza ya que es donde se llevará a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo, cuidando en todo momento garantizar la operación o reducir el impacto en la operación de las actividades sustantivas.

La fase de despliegue podrá extenderse a petición del **INP** derivado de las necesidades de operación y otros motivos justificados y atribuibles a la misma.

Las actividades del mantenimiento deberán incluir como mínimo las siguientes actividades, siendo éstas enunciativas más no limitativas y siempre en apego a la recomendación del fabricante.

El servicio de mantenimiento preventivo debe incluir al menos:

- Aspirar todas las partes internas para eliminar polvo y residuos acumulados por el tiempo
- Limpiar todas las partes plásticas con limpiador líquido o espuma especial
- Limpiar los cables del equipo
- Asegurar que la configuración existente prevalezca
- Devolver limpio, sin huellas de grasa y funcionando correctamente.
- Garantizar que los consumibles que utilice para el mantenimiento no los dañen ni estropeen.
- En el caso que se demuestre que una falla se ocasionó por un mantenimiento deficiente, El Licitante debe responder por todos los daños sin costo alguno para el **INP**.

El Licitante debe acordar con el Subdirector de Tecnologías de la Información del **INP** la fecha y hora en que se realizará el servicio para no interrumpir las actividades de las áreas sustantivas y en apego al plan de trabajo.

El licitante se compromete a realizar las actividades de mantenimiento preventivo en las diferentes áreas del **INP** de acuerdo al plan de trabajo establecido, el cual se debe respetar en todo momento

y se debe notificar al Subdirector de Tecnologías de la Información sobre cualquier eventualidad que altere el calendario.

El Licitante se compromete a generar un comprobante denominado "Reporte Preventivo" al término del mantenimiento preventivo en el área correspondiente, el cual debe ser firmado de conformidad por el personal responsable de Redes que designe el **INP**, hasta concluir el plan de trabajo.

El servicio de mantenimiento correctivo debe incluir al menos:

- Diagnóstico e identificación de fallas.
- Migración de configuración actual a un equipo de respaldo
- Puesta en marcha del equipo de respaldo
- Reparación o sustitución de partes o equipo dañado
- Asistencia en sitio con personal de servicio de hardware en horarios y días según lo establecido.
- Pruebas de operación del equipo

Al diagnosticarse alguna falla en los equipos propiedad del INP, se reportará al Licitante a través de un sistema de levantamiento de tickets, el equipo se deberá reparar o sustituir en un periodo máximo de 24 horas después de haberse realizado el reporte, entregándolo limpio y funcionando en óptimas condiciones.

En caso de diagnosticar que el equipo reportado por el INP requerirá más de 24 horas en su reparación o sustitución, el prestador deberá asegurar la operación con el equipo de respaldo con características similares o superiores a las del equipo reportado.

El Licitante se compromete a generar un comprobante denominado "Reporte Correctivo" al término del mantenimiento correctivo en el área correspondiente, el cual debe ser firmado de conformidad por el personal responsable de Redes que designe el INP.

11.3.-Continuidad operativa

La fase de operación comprende desde el primer día de inicio de la prestación del servicio (después de finalizado el primer mantenimiento) y hasta el último día de la prestación del mismo.

Esta fase se caracteriza porque la infraestructura que conformará el servicio ya se encuentra en operación productiva. Así mismo, deberá vigilarse el cumplimiento de los niveles de servicio.

Durante esta fase el servicio opera conforme a lo descrito en el presente documento.

12.-Conclusión

La fase de cierre iniciará 30 (treinta) días naturales previos al término de la vigencia del contrato.

El inicio de esta fase será notificado al **INP** por el licitante ganador, de forma oficial y por escrito.

Durante los últimos 30 días naturales previos al término de la vigencia del contrato, el licitante ganador continuará prestando el servicio en los mismos términos indicados en la fase de operación;

Sin embargo, durante este periodo deberá considerar el periodo de transición, resultado de otro proceso de contratación de servicios de infraestructura tecnológica.

El **INP** no pagará ningún concepto del servicio una vez concluida la vigencia del contrato, salvo que existan condiciones que justifiquen modificaciones al contrato en términos de la normatividad vigente y aplicable.

13.-Niveles de servicio

13.1.-Niveles de atención

El horario para la atención de reportes será de lunes a viernes de 8:00 a 18:00, el tiempo de solución empezará a correr a partir de la notificación del reporte.

Los niveles de atención que deberá cumplir el licitante son los siguientes:

A.- Tiempos de restauración del servicio

CONCEPTO	ÁREAS	TIEMPO DE RESTAURACIÓN DEL SERVICIO
Alta prioridad	Hospitalización Urgencias, Pre hospitalización Urgencias, Terapia Intensiva, Terapia Cardiovascular, Hospitalización, Quirófanos, Laboratorios, Banco de Sangre, Radiología e Imagen	Hasta 4 horas hábiles
Mediana Prioridad	Almacenes, Administración, Dirección Médica, Dirección General, Dirección de Investigación	Hasta 8 horas hábiles
Baja prioridad	Torre de Investigación, Edificio Administración, Edificio Planeación, Talleres y Mantenimiento	Hasta 12 horas hábiles

3. Usuarios de Alta prioridad.

En caso de falla, el licitante deberá restablecer el servicio en el tiempo indicado en la tabla A.- Tiempos de restauración del servicio.

Si en el tiempo de restauración del servicio el licitante no ha podido reparar el equipo, deberá proporcionar un equipo de respaldo en un tiempo no mayor a 8 horas hábiles, completamente configurado, dicho equipo deberá ser de características similares o superiores y no tendrá costo extra para el INP.

4. Usuarios de Mediana y Baja prioridad.

En caso de falla, el licitante deberá restablecer el servicio en el tiempo indicado en la tabla A.- Tiempos de restauración del servicio.

En caso de que en el tiempo de restauración no haya sido posible reparar el equipo, el licitante deberá proporcionar un equipo de respaldo en un tiempo no mayor a 24 horas hábiles, completamente configurado, dicho equipo deberá ser de características similares o superiores y no tendrá costo extra para el INP.

13.2.-Recurrencia de fallas

En caso de que el equipo reportado acumule 3 (tres) reportes originados por fallas propias del mismo en un periodo continuo de 30 (treinta) días naturales, o menos, o en caso de que el daño del equipo sea irreparable y sea atribuible a defectos de fabricación y/o vicios ocultos en condiciones normales de operación, se notificará al licitante a fin de que en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles instale un equipo de reemplazo, de rendimiento y capacidad igual o superior al equipo que presenta la falla y de la misma marca del equipo a sustituir, con las mismas características de servicio.

El licitante adjudicado desarrollará las actividades de implementación necesarias y no podrá retirar el equipo dañado hasta asegurarse que el mismo no contiene información del INP.

El equipo recién incorporado al servicio deberá quedar operando como originalmente fue provisto de acuerdo con las especificaciones propuestas y en este caso se deberá obtener nuevamente la aceptación del Subdirector de Tecnologías de la Información del **INP**.

ANEXO NÚM. 8
Formato de propuesta económica

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

<p>Ciudad de México, a ____ de _____ de 2020.</p> <p>Instituto Nacional de Pediatría Subdirección de Servicios Generales Presente.</p> <p>Con relación a la Licitación Pública Nacional _____ (nombre y número) _____, me permito ofertar lo siguiente:</p>	<p>Hoja No. _ de _</p>
---	------------------------

ID	Componente	Cantidad	PRECIO UNITARIO SIN IVA			
			ADMINISTRACIÓN	OPERACIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	IMPORTE TOTAL MENSUAL
1	Sistema de conmutación de datos de para el nivel central	2				
2	Conmutador de datos para el nivel de acceso	65				
3	Puntos de acceso inalámbrico para interiores	160				
4	Puntos de acceso inalámbrico para exteriores	1				
5	Sistema central de administración inalámbrica	2				
6	Sistema central de seguridad perimetral	2				
7	Plataforma de administración de la infraestructura IP	1				
8	Sistema central de voz IP	3				
9	Sistema de comunicaciones unificadas	1				
10	Video teléfono IP	6				
11	Teléfono IP Intermedio	10				
12	Teléfono IP Básico	800				
13	Sistema de procesamiento de datos	3				
14	Sistema de almacenamiento	2				
15	Red de almacenamiento	1				
SUBTOTAL						
IVA						
TOTAL MENSUAL						
TOTAL POR EL PERIODO DE CONTRATACIÓN						

ATENTAMENTE

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Condiciones de la Propuesta Económica:

- 1.- La vigencia de los precios propuestos será de al menos 60 días,
- 2.- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato que de resultar ganador me sea asignado.